

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 347^a, ORDINARIA

Sesión 18^a, en martes 6 de agosto de 2002

Ordinaria

(De 16:20 a 18:2)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR, Y SERGIO SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTE

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que modifica la ley N° 18.302, de Seguridad Nuclear (918-12) (se despacha el veto).....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Situación tributaria de minería del cobre. Oficios (observaciones del señor Lavandero)

Informe de Comisión Económica Social de Partido Demócrata Cristiano sobre pequeña y microempresas (observaciones del señor Sabag).....

Empleo de quinacrina como método de esterilización en Chile. Oficio (observaciones del señor Stange).....

Inundaciones en Quilimarí. Oficio (observaciones de la señora Matthei).....

Caso de ahorrantes de Habitacoop. Oficio (observaciones de la señora Matthei).

Dictación de reglamento sobre concesiones de energía geotérmica. Oficio (observaciones del señor Cantero)

Información a consumidores. Oficios (observaciones del señor Horvath).....

Medida negativa para ganadería de Undécima Región. Oficios (observaciones del señor Horvath)

Reflexiones sobre fallo por homicidio de don Tucapel Jiménez Alfaro (observaciones del señor Naranjo)...

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

- 1.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Cuarto Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (Telecomunicaciones Básicas) (2827-10)
- 2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (2843-10).....
- 3.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo para Promover Cumplimiento de Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar (2910-10).....
- 4.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica DFL N° 70, de 1988, Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, con el objeto de conceder al Presidente de la República las atribuciones que indica (2430-09).....
- 5.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que facilita la denuncia en casos de atentados sexuales y permite una mejor investigación del delito (2925-07)...
- 6.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica la legislación sobre Zonas Francas (2770-05).....
- 7.- Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en el proyecto que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Bruno Predonzani Pitacco (2801- 07).....
- 8.- Moción de la señora Matthei y del señor Orpis, con la que inician un proyecto que modifica la ley N° 19.620, sobre Adopción de Menores, en materia de competencia de juzgados de menores (3022-07).....
- 9.- Proyecto de acuerdo del señor Ominami, por el cual solicita dar carácter de permanente a Comisión Especial Mixta de Presupuestos y, con tal objeto, modificar la ley N° 18.918 (S-629-12).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
 --Arancibia Reyes, Jorge
 --Ávila Contreras, Nelson
 --Bombal Otaegui, Carlos
 --Cantero Ojeda, Carlos
 --Cariola Barroilhet, Marco
 --Chadwick Piñera, Andrés
 --Coloma Correa, Juan Antonio
 --Cordero Rusque, Fernando
 --Espina Otero, Alberto
 --Fernández Fernández, Sergio
 --Flores Labra, Fernando
 --Foxley Rioseco, Alejandro
 --Frei Ruiz-Tagle, Carmen
 --Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
 --García Ruminot, José
 --Gazmuri Mujica, Jaime
 --Horvath Kiss, Antonio
 --Larraín Fernández, Hernán
 --Lavandero Illanes, Jorge
 --Martínez Busch, Jorge
 --Matthei Fornet, Evelyn
 --Moreno Rojas, Rafael
 --Muñoz Barra, Roberto
 --Naranjo Ortiz, Jaime
 --Novoa Vásquez, Jovino
 --Núñez Muñoz, Ricardo
 --Ominami Pascual, Carlos
 --Orpis Bouchón, Jaime
 --Páez Verdugo, Sergio
 --Parra Muñoz, Augusto
 --Pizarro Soto, Jorge
 --Prokurica Prokurica, Baldo
 --Ríos Santander, Mario
 --Romero Pizarro, Sergio
 --Ruiz De Giorgio, José
 --Ruiz-Esquide Jara, Mariano
 --Sabag Castillo, Hosain
 --Silva Cimma, Enrique
 --Stange Oelckers, Rodolfo
 --Valdés Subercaseaux, Gabriel
 --Vega Hidalgo, Ramón
 --Viera-Gallo Quesney, José Antonio
 --Zaldívar Larraín, Adolfo
 --Zaldívar Larraín, Andrés
 --Zurita Camps, Enrique

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:20, en presencia de 21 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Las actas de las sesiones 16ª y 17ª, ordinarias, en sus partes pública y secreta, en 30 y 31 de julio del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual retira la urgencia y la hace presente de nuevo, en el carácter de “simple”, respecto del proyecto que modifica la ley N° 19.039, sobre privilegios industriales y protección de los derechos de propiedad industrial. (Boletín N° 2.416-03).

--Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que dio su aprobación al informe de la Comisión Mixta encargada de proponer el modo de resolver las divergencias

surgidas durante la tramitación del proyecto que modifica la ley N° 19.220, que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios, con urgencia calificada de “simple” (Boletín N° 1.640-01).

--Queda para tabla.

Con los tres siguientes comunica que aprobó los siguientes proyectos de acuerdo:

1.- El relativo a la aprobación del Cuarto Protocolo Anexo al Acuerdo General Sobre el Comercio de Servicios (Telecomunicaciones Básicas), adoptado en la Organización Mundial del Comercio, en Ginebra, el 15 de abril de 1997 (Boletín N° 2.827-10); **(Véase en los Anexos documento 1)**

2.- El referido a la aprobación de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en Nassau, Bahamas, el 23 de mayo de 1992, y su Protocolo Facultativo, adoptado en Managua, Nicaragua, el 11 de junio de 1993 (Boletín N° 2.843-10) **(Véase en los Anexos documento 2)** y

3.- El aprobatorio del Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar, adoptado por la Conferencia de la FAO mediante Resolución 15/93 (Boletín N° 2.910-10). **(Véase en los Anexos documento 3)**

--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el quinto comunica que aprobó el proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N° 70, de 1988, Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, con el objeto de conceder al Presidente de la República las atribuciones que indica (Boletín N° 2.430-09). **(Véase en los Anexos documento 4)**

--Pasa a la Comisión de Obras Públicas.

Con el sexto comunica que otorgó su aprobación al proyecto de ley que facilita la denuncia en casos de atentados sexuales y permite una mejor investigación del delito (Boletín N° 2.925-07). **(Véase en los Anexos documento 5)**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con el último comunica que aprobó el proyecto de ley que modifica el artículo 203 del Código del Trabajo para disponer la obligatoriedad de instalar salas cunas en establecimientos industriales y de servicios que indica, iniciado en moción del Senador señor Bitar (Boletín N° 1.879-13).

--Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República el proyecto aprobado por el Congreso Nacional.

De la Excelentísima Corte Suprema, por medio del cual emite su opinión con relación al proyecto que modifica la ley N° 19.039, sobre privilegios industriales y protección de los derechos de propiedad industrial. (Boletín N° 2.416-03).

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, relativo a eventuales cláusulas o limitaciones existentes en el acuerdo base suscrito entre el Gobierno y la Fundación Bosque Pumalín que impidan la realización de faenas mineras en los terrenos del Parque Pumalín.

De la señora Ministra de Educación, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, sobre reparación de la escuela de Chuyaquén, comuna de Maullín, Décima Región.

Del señor Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, por medio del cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, referido a proyectos de electrificación y agua potable de la localidad de Chuyaquén.

Del señor Subsecretario de Aviación y Presidente de la Comisión Asesora Presidencial Agencia Chilena del Espacio, relativo a la reciente visita a Moscú realizada por una delegación de la Agencia Chilena del Espacio accediendo a una invitación del Presidente de la Agencia Aeroespacial de la Federación Rusa.

Del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Orpis, concerniente a las obras de alcantarillado que se ejecutan en Pisagua, Primera Región.

Del señor Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, tocante a la construcción de un muelle en la localidad de Tralcao, Décima Región.

Del señor Director Nacional del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, sobre la situación que afecta a agricultores de la comuna de Parral, Séptima Región.

Dos del señor Director Nacional de Obras Hidráulicas:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, sobre daños causados por los últimos temporales en los sectores rurales que indica, de la provincia de Quillota.

Con el segundo responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Orpis, en cuanto a la construcción de embalses en los ríos Lluta y San José de Arica, Primera Región.

Del señor Secretario Ejecutivo subrogante de la Comisión Nacional de Energía, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, referido a la carencia de los servicios de electricidad y de agua potable que afecta a la localidad de Chuyaquén.

De la señora Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Tercera Región, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, acerca del nombramiento de directores de establecimientos educacionales.

Del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Novena Región, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Espina, relativo a la construcción y reparación de veredas en la zona de Bajo Traiguén, comuna de Victoria.

Del señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Novena Región, por medio del cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Espina, referido al estacionamiento de vehículos en la avenida O'Higgins, comuna de Angol.

Del señor Presidente de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Moreno,

respecto a la posibilidad de donar a la Municipalidad de Peralillo los terrenos de la estación de ferrocarriles del lugar.

Dos del señor Alcalde de Lonquimay, por medio de los cuales responde sendos oficios enviados en nombre del Senador señor Espina, relacionados, uno, con los programas de empleo municipal previstos para el presente año, y el otro, con la posibilidad de otorgar ayuda social a los habitantes de la comuna que se encuentran en las situaciones que indica.

Del señor Alcalde de Perquenco, a través del cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Espina, acerca de los programas de absorción de cesantía considerados para este año.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que introduce modificaciones a la legislación sobre Zonas Francas, con urgencia calificada de “simple” (Boletín N° 2.770-05). (Véase en los Anexos documento 6)

De la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Senador señor Adolfo Zaldívar y en primer trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Bruno Predanzoni Pitacco (Boletín N° 2.801-07). **(Véase en los Anexos documento 7)**

--Quedan para tabla.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hago presente a Sus Señorías que esta última iniciativa será discutida en el tiempo de Fácil Despacho.

Puede continuar, señor Prosecretario.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Gracias, señor Presidente.

Moción

De los Senadores señora Matthei y señor Orpis, mediante la cual inician un proyecto que modifica la ley N° 19.620, sobre Adopción de Menores, en materia de competencia de los juzgados de menores (Boletín N° 3.022-07). **(Véase en los Anexos documento 8)**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.

Proyecto de acuerdo

Del Senador señor Ominami, por el cual solicita que se proponga a la Honorable Cámara de Diputados dar carácter permanente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y, con tal objetivo, modificar la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y los Reglamentos de ambas Corporaciones (Boletín N° S- 629-12). **(Véase en los Anexos documento 9)**

--Queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

Solicitud

Del señor Rubén Marcos Rojas Vargas, mediante la cual pide la rehabilitación de su ciudadanía (Boletín N° S 627-04).

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor NOVOA.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra Su Señoría.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, se acaba de dar cuenta del proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N° 70, de 1988, Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, y se acordó pasarlo a la Comisión de Obras Públicas.

Por su naturaleza, pido que esa iniciativa sea tramitada también a la Comisión de Economía.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se procedería de esa manera.

--Así se acuerda.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, en nombre de los Senadores de la Comisión de Gobierno, solicito postergar el plazo para formular indicaciones al proyecto sobre transparencia, límite y control del gasto electoral...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Eso viene en los acuerdos de Comités que se comunicarán en seguida.

La señora FREI (doña Carmen).-...hasta el jueves 8, a las 18.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El plazo se fijó hasta el miércoles 7, a las 18, señora Senadora. Así me lo solicitaron los Comités.

La señora FREI (doña Carmen).- Gracias, señor Presidente.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El señor Secretario dará cuenta de los acuerdos de Comités.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En sesión de hoy, los Comités, por unanimidad, acordaron lo siguiente:

1.- Citar a Congreso Pleno para el martes 20 del mes en curso, de 16 a 17, a fin de recibir al Presidente de la República Argentina, señor Eduardo Duhalde, postergando el inicio de la sesión ordinaria hasta las 17.

2.- Citar a Congreso Pleno para el jueves 22, a las 12, con el objeto de recibir al Presidente de Perú, señor Alejandro Toledo.

3.- Abrir nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto sobre fomento de la música chilena, hasta las 18 de hoy.

4.- Abrir nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto sobre gasto electoral hasta mañana, miércoles 7, a las 18.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE SEGURIDAD NUCLEAR. VETO

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde tratar las observaciones, en segundo trámite constitucional, formuladas por Su Excelencia el Presidente de la

República al proyecto que modifica la ley N° 18.302, de Seguridad Nuclear, con informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

--Los antecedentes sobre el proyecto (918-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 32ª, en 6 de septiembre de 1995.

Observaciones en segundo trámite, sesión 22ª, en 14 de agosto de 2001.

Informe de Comisión:

Medio Ambiente, sesión 14ª, en 14 de julio de 1999.

Medio Ambiente (observaciones), sesión 17ª, en 31 de julio de 2002.

Discusión:

Sesión 20ª, en 10 de agosto de 1999 (se aprueba en general y particular).

El señor HOFFMANN (Secretario).- El Ejecutivo, con fecha 18 de octubre de 1999, formuló al proyecto quince observaciones.

La Honorable Cámara de Diputados, por oficio de 7 de agosto de 2001, comunicó al Senado que había aprobado sólo la número 12, insistiendo, tocante a las demás, en el texto aprobado por el Congreso.

El veto se encuentra informado por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, la que, por la unanimidad de sus miembros presentes (Honorable señores Cordero, Horvath, Pizarro y Stange), lo rechazó, con excepción de la observación número 12, que fue aprobada por consenso. En consecuencia,

propone a la Sala que adopte igual decisión; esto es, que rechace las observaciones, con excepción de la número 12, que sugiere aprobar, e insista en el texto despachado por el Congreso Nacional.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 188 del Reglamento, tales observaciones deben discutirse en general y particular a la vez, tienen que votarse separadamente y no procede dividir la votación.

Las normas sobre las cuales la Comisión propone insistir deben ser aprobadas por los dos tercios de los Senadores presentes, al tenor de lo dispuesto en el inciso final del artículo 70 de la Constitución Política.

La Secretaría de la Comisión elaboró un boletín comparado dividido en cuatro columnas: la primera consigna el texto de la ley N° 18.302, de Seguridad Nuclear; la segunda, el texto aprobado por el Congreso Nacional; la tercera, las observaciones que formuló el Ejecutivo, y la cuarta, la proposición de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general y particular a la vez.

Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en forma muy sucinta, señalaré a la Sala las razones por las cuales la Comisión de Medio Ambiente plantea insistir, por los dos tercios de los Senadores presentes, de acuerdo al artículo 70 de la Constitución, en las normas que aprobó el Parlamento.

El proyecto que sancionaron en su oportunidad tanto la Cámara de Diputados como el Senado tiene por objeto incluir dentro de la Ley de Seguridad Nuclear todo lo referente al transporte de sustancias nucleares y desechos de material radiactivo.

Aquello ha generado con cierta periodicidad alerta a nivel nacional, a raíz de que algunas rutas utilizadas para transportar material y desechos radiactivos para su reciclaje pasan por áreas de influencia chilena, particularmente en las cercanías del mar de Drake, circunstancia que puede comprometer el medio ambiente y los recursos naturales de la zona económica exclusiva.

Por eso, tras un largo proceso legislativo, de muchos años, se logró un texto que enriquece la Ley de Seguridad Nuclear vigente.

La Comisión Chilena de Energía Nuclear planteó en su momento la necesidad de efectuar una reforma más integral al referido cuerpo legal. Sin embargo, el Gobierno nunca ha enviado formalmente al Parlamento (sabemos lo que aquel organismo desea) un texto alternativo.

En definitiva, una vez despachada por el Congreso Nacional la ley en proyecto que hoy nos convoca, el Presidente de la República le formuló diversas observaciones, fundamentalmente para restringir su área de aplicación -a nuestro juicio, la limitación planteada debe estudiarse de manera más general- y para dejar de lado -como se manifiesta en los artículos que señalaré enseguida- la mención expresa a zona económica exclusiva, mar presencial y espacio aéreo, dando a la respectiva norma carácter más bien genérico, en el sentido de que en esa materia el país se regirá específicamente por las disposiciones internacionales vigentes.

Señor Presidente, concurrieron a las sesiones de la Comisión, en representación del Ejecutivo, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Embajador señor Manuel José Ovalle, y el Segundo Subsecretario, señor Guillermo Bittelman; por el Ministerio de Minería, el Subsecretario de la Cartera, señor Alfonso Laso; por el Ministerio de Salud, su representante ante la Comisión Chilena

de Energía Nuclear, señor Gabriel Lobos; por la Comisión Chilena de Energía Nuclear, su Presidente, señor Roberto Hojman, el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, señor Luis Frangini, y el experto en el Área de Protección Radiológica, señor Jaime Riesle; por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional, el Capitán de Navío señor Milton Durán y los Capitanes de Fragata señores Juan Berasaluce y Claudio Sepúlveda, y finalmente, por el Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, el Jefe del Departamento Técnico, señor Yuri Carvajal.

Antes de entrar en el detalle, quiero hacer presente a la Sala que, desde el punto de vista del trámite legislativo, si el Senado acogiera las observaciones, considerando que la Cámara de Diputados las rechazó e insistió en el texto aprobado por el Congreso Nacional, salvo respecto de la número 12, que aprobó, nos quedaríamos sin ley en la parte pertinente.

Por ello, enfrentando esa realidad y la necesidad de abrir una discusión más amplia sobre la Ley de Seguridad Nuclear, la Comisión de Medio Ambiente del Senado se reunió con el Ministro Secretario General de la Presidencia, don Mario Fernández, para señalarle las razones de la insistencia en el texto despachado por el Parlamento. En definitiva, se llegó a un acuerdo con el Ejecutivo en el sentido de que haga llegar, con la brevedad que estime conveniente, una iniciativa destinada a perfeccionar otros aspectos del referido cuerpo legal.

Entrando en materia, debo manifestar en primer término que el texto aprobado por el Congreso Nacional en cuanto al “ingreso o tránsito por el territorio nacional, zona económica exclusiva, mar presencial, espacio aéreo nacional de sustancias nucleares o materiales radiactivos” tiene clara armonía con lo

preceptuado por el artículo 1° de la ley vigente respecto al “cumplimiento de los acuerdos o convenios internacionales sobre la materia en que sea parte Chile.”.

Creo que ése es un punto muy importante, pues en aquel aspecto de ningún modo estamos vulnerando, a través de una legislación nacional, instrumentos internacionales de que somos parte.

Además, la Ley General de Pesca y Acuicultura y la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente hacen referencia explícita al mar presencial. Por tanto, este concepto tiene consagración legal, pero en el sentido de que nos autoobligamos a llevar la información pertinente y a saber qué sucede en el mar presencial, área bien delimitada y que constituye un aporte que, en su calidad de Comandante en Jefe de la Armada, efectuó el ahora Senador señor Martínez Busch al quehacer de Chile en su condición tricontinental.

Por eso, resulta conveniente que nuestro país avance en tal dirección. Además, ello es consistente con diversos convenios internacionales, como el de la OMI, sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar, en virtud del cual Chile, que en el fondo casi tiene una frontera con Nueva Zelandia, debe supervigilar las naves que lleven material peligroso.

La segunda área de observaciones se refiere al tipo de material radiactivo. Hay una larga clasificación, que no voy a señalar ahora por lo extenso del reglamento y lo técnico de su especificación, según la naturaleza de la radiación y la energía de la cual es portadora. Pero lo importante es la competencia de la Comisión Chilena de Energía Nuclear respecto de ciertas instalaciones nucleares denominadas de primera categoría, quedando las otras dos categorías dentro de la

esfera de atribuciones de los Servicios de Salud. Esta distinción la establece el artículo 67 de la ley vigente, que no se modifica y que dice:

“La Comisión Chilena de Energía Nuclear será el organismo encargado de dictar las normas referentes a las instalaciones radiactivas.

“Corresponderá a los Servicios de Salud, conforme a las disposiciones del Código Sanitario, la autorización y el control de la aplicación y el manejo de las sustancias radiactivas en instalaciones radiactivas o en equipos generadores de radiaciones ionizantes, y la prevención de los riesgos derivados de su uso y manipulación.

“Sin embargo, competará a la Comisión Chilena de Energía Nuclear la autorización, el control y la prevención de riesgos respecto de las instalaciones radiactivas dentro de una instalación nuclear, y de las que, conforme al reglamento, sean declaradas de primera categoría.

“Los reglamentos de protección radiológica y autorizaciones en lo relativo a instalaciones radiactivas, serán firmados conjuntamente por los Ministros de Minería y de Salud.”.

El proyecto de ley aprobado por el Congreso incluyó, dentro de todas las actividades vinculadas, el transporte de desechos de materiales radiactivos, lo que apunta a la esencia del objetivo que se persigue.

Las proposiciones del Ejecutivo, por otro lado, tienden a restringir. Y es por eso que la Cámara, fundadamente, en su momento rechazó la inclusión de los términos “materiales radiactivos”. Señala explícitamente: “La incorporación de esta frase busca definir con mayor precisión el alcance de la norma, de manera que se incluyan los materiales radiactivos”. La supresión que propondría el Ejecutivo sería

un retroceso en los propósitos del legislador. De no incluirse, la legislación mantendría su actual debilidad.

Hay una serie de argumentos -los estoy resumiendo- sobre cuya base la Cámara de Diputados, salvo el numeral 12, insiste en mantener el criterio original del Congreso.

Por las razones señaladas, más los antecedentes de que se dispone, solicitamos a la Sala acoger, con el quórum de los dos tercios, el proyecto despachado por el Parlamento, salvo la observación número 12.

Es cuanto puedo informar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, el Senado se encuentra abocado hoy día a pronunciarse sobre una normativa cuya tramitación ha sido, en cierta medida, anómala: el Congreso Nacional la despachó; el Presidente de la República la vetó por las razones señaladas por el Senador señor Horvath; y la Cámara insistió en su criterio por los dos tercios de sus Diputados. Entonces, el Senado tiene dos posibilidades: o aprueba el veto (o lo rechaza) sin reunir los dos tercios, caso en el cual no hay ley; o reúne los dos tercios, y en este caso hay ley. O sea, el margen de acción de que disponemos es muy estrecho.

Y los representantes de la Comisión Chilena de Energía Nuclear dieron a conocer razones muy de fondo para justificar las observaciones del Presidente de la República. Me voy a referir al menos a una o dos de ellas.

Por otra parte, el Gobierno está en deuda por no haber enviado un proyecto de ley más definido o por no haber mejorado, durante el primer o segundo

trámite, la redacción del que ahora se veta. Entonces, o se mantiene la legislación actual, que es insuficiente, o se aprueba una nueva, cuyo texto es confuso. ¿Cuál es la confusión? El informe, con toda claridad, dice que hay tres categorías de materiales nucleares: los de la primera, que son los que los legos en la materia llamarían de energía nuclear mayor, están sometidos a la Comisión Chilena de Energía Nuclear; por ejemplo, las centrales nucleares. Pertenecen a la segunda categoría los rayos equis para diagnóstico médico o dental, y a la tercera categoría, los marcadores o simuladores de uso médico. Es absurdo que dispositivos de las dos últimas categorías, como los que se acaban de citar por vía ejemplar, queden comprendidos en la competencia de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Lo lógico es que sigan bajo la supervigilancia de los Servicios de Salud. Sin embargo, el proyecto aprobado por el Congreso, al introducir en todas partes los términos “materiales radiactivos”, no distingue y somete todo a la Comisión Chilena de Energía Nuclear, que no está en condiciones de fiscalizar, por ejemplo, los aparatos de rayos equis de los hospitales o los que usan los dentistas. Creo que eso lo entienden todos.

Obviamente, el Presidente de la República, cuando restringe esta actualización de la ley a la primera categoría de material radiactivo, tiene razón. Sin embargo, la Cámara rechazó el veto. Y si el Senado lo aprueba simplemente no habrá ley.

En la columna del boletín comparado referente a lo aprobado por el Congreso se alude a la zona económica exclusiva y al mar presencial. El Senador señor Martínez , cuando fue Comandante en Jefe de la Armada, hizo una muy importante contribución al introducir el concepto de mar presencial en el derecho

internacional y en el derecho interno; pero ese concepto tiene que ir aparejado con un desarrollo paulatino del Derecho.

Resulta evidente que Chile puede autorizar -aunque todavía es discutible- el paso de naves por su mar territorial. Existe también lo que se llama el tránsito pacífico, inocente, según los tratados internacionales. Pero lo que parece completamente desproporcionado es que se requiera autorización de la Comisión Chilena de Energía Nuclear para transitar por el espacio marítimo comprendido entre los dos extremos de Chile y la isla de Pascua. No me refiero a las 200 millas, sino al triángulo recién descrito. Lo primero que cabe preguntar es: ¿y si no se pide esa autorización? Bueno, la norma queda en el ridículo, porque...

El señor HORVATH.- ¿Me permite una interrupción?

El señor VIERA-GALLO.- Sí, claro. Con todo gusto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor HORVATH.- Gracias.

Respecto del primer punto que plantea el Senador señor Viera-Gallo, la verdad es que el propio informe que citó señala: “Al respecto, la Comisión fue de opinión de dejar expresa constancia de que la referida confusión de competencias no se produce con el texto despachado por el Congreso Nacional, toda vez que el actual artículo 67 de la ley N° 18.302, que establece las competencias en esta materia, mantiene su vigencia.”.

En cuanto a la autorización, debe tenerse presente el artículo 1°, que asegura “el cumplimiento de los acuerdos o convenios internacionales sobre la materia en que sea parte Chile”. Por lo tanto, la Comisión Chilena de Energía

Nuclear no podría denegar algo si con ello vulnera estos acuerdos o convenios internacionales.

Ahora bien, si así y todo persistiera alguna duda, contamos con la intención del Ejecutivo de enviar al Parlamento un proyecto de reforma integral de la Ley de Seguridad Nuclear.

Gracias por la interrupción.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- En cuanto al primer punto, ése es el criterio obvio de la Comisión, pero no el del Ejecutivo. Los representantes de la Comisión Chilena de Energía Nuclear y el Presidente de la República consideran que existe esa confusión.

En lo que respecta a lo segundo, es evidente que priman los tratados internacionales y, si es así, ¿por qué se propone una norma -perdonen la expresión- tan tropical? Es como si mañana se dijera que debe pedirse autorización a una isla de no sé qué lugar cuando se sabe que nadie lo hará. Es obvio que nunca le será solicitada. ¿O es creíble que un barco norteamericano o francés la pediría para pasar con desechos nucleares entre isla de Pascua y Chile?

El señor LARRAÍN.- La isla de Pascua también está en Chile.

El señor VIERA-GALLO.- En mi opinión, se trata de asuntos que no nos prestigian, a pesar de que comparto la importancia del concepto de mar presencial, pero, para que tenga sustancia jurídica en el ámbito internacional, debe ser algo real y con fundamento.

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción?

El señor VIERA-GALLO.- Se la concedo en seguida.

Entonces, señor Presidente, -por lo menos, cumplo con dar a conocer mi criterio a la Sala-, estamos ante una disyuntiva que es muy mala: o mantenemos la ley vigente, obviamente insuficiente y sobrepasada, o aprobamos un mal proyecto. Según el Honorable señor Horvath, esta normativa se propone en espera de que el Ejecutivo mande una nueva que mejore todo. Sin embargo, lo que a mi juicio debió hacer -y en este sentido está en deuda- fue perfeccionarla ahora, durante este trámite.

En todo caso, una posible solución consistiría en que el proyecto volviera a Comisión, para hacer ahí una interpelación seria al Gobierno. Me consta que el Honorable señor Horvath la ha hecho varias veces, pero no ha sido muy escuchado. A lo mejor, el Presidente del Senado podría involucrarse para que, por último, se busque una fórmula, cual es: no legislar en esta ocasión y tener a la mano el nuevo proyecto, que está listo pero que no ha sido enviado. Desde hace tres años los representantes de la Comisión Chilena de Energía Nuclear vienen sosteniendo que ya fue elaborado y, sin embargo, no ha sido remitido al Congreso.

El señor PIZARRO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, para los efectos de completar lo que ha manifestado?

El señor VIERA-GALLO.- Termino inmediatamente, Su Señoría.

La otra posibilidad es despachar este veto y que el Ejecutivo adquiriera el compromiso, pero real, de rectificarlo.

Señor Presidente, he terminado mi intervención. Los Senadores señores Ríos y Pizarro me habían pedido sendas interrupciones.

Gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Es mejor que pidan la palabra a la Mesa.

De lo contrario, los oradores empezarán a distribuir el tiempo.

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En todo caso, la Mesa concederá una interrupción al Honorable señor Pizarro. Luego podrán intervenir los Senadores señores Martínez y Ríos

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO.- Gracias, señor Presidente. Seré muy breve.

El debate de la Comisión nos dejó en un callejón más bien oscuro, aunque no sin salida. Efectivamente, aprobar o rechazar el veto significa quedar en tierra de nadie respecto del tema de fondo, atinente a corregir y mejorar la normativa actual en las materias que aquí se han estado analizando.

Ahora bien, se hizo un requerimiento formal al señor Ministro Secretario General de la Presidencia, quien fue a la Comisión y planteó que era preferible rechazar las observaciones del Ejecutivo, en el entendido de que, antes de cumplirse 60 días desde el rechazo, se contaría con un proyecto definitivo que corregiría todas y cada una de las situaciones anómalas dadas a conocer. Prefiero seguir este camino que se acordó con el Ejecutivo, pues, de lo contrario, nuevamente surgirá el problema que limitó la tarea de la Comisión: como no se pueden formular indicaciones a las observaciones, fue imposible mejorar su texto, a pesar de que el Presidente de la República había manifestado su voluntad en tal sentido.

Por lo tanto, no queda más alternativa que rechazar el veto y plantear derechamente al Ejecutivo que, dentro de los próximos 30 ó 60 días, ponga a nuestra disposición una iniciativa tendiente a solucionar los problemas surgidos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, esta normativa es sumamente importante por la materia que aborda, no por el hecho de que el Senador que habla haya planteado en su oportunidad el concepto de mar presencial. La dificultad radica básicamente en que cada vez más se está utilizando, y seguirá haciéndose, la ruta del mar ubicada frente a las costas chilenas, más allá de las 200 millas, para transportar sustancias nucleares de diferente tipo. Esto ha ido en aumento y no es algo que vaya a disminuir. Luego, el asunto de fondo apunta a la seguridad nuclear y a cómo resguardarla para evitar efectos negativos en el medio ambiente nacional.

Sobre el particular, deseo plantear una cosa clara y precisa. Por desconocimiento de las autoridades nacionales, por el hecho de invocar que más allá de las 200 millas rige el concepto de alta mar y, por lo tanto, hay libertad de movimiento y de desplazamiento -existen sólo algunas regulaciones; prácticamente son muy pocas las que establece la CONVEMAR al respecto-, podría producirse el transporte de sustancias nucleares riesgosas, las que, de ocurrir un accidente, ocasionarían una debacle, un desastre, en todos los aspectos en una de las riquezas más extraordinarias de Chile: su mar, su pureza y su condición de aguas naturales.

En consecuencia, creo que el problema puede resolverse solicitando al Ejecutivo que haga una aclaración sobre el particular. Porque el propio artículo 1° de la ley asegura, respecto del espacio marítimo que abarca el concepto de mar presencial, “el cumplimiento de los acuerdos o convenios internacionales sobre la materia en que sea parte Chile.”. Siendo así, no se podría desconocer el acuerdo de

la CONVEMAR en cuanto al tránsito de naves. Vale decir, lo que establece la norma es el aviso.

Por su parte, el artículo 4º, que dispone que “se necesitará autorización de la Comisión, con las formalidades y en las condiciones que se determinan en esta ley y en sus reglamentos”, apunta justamente al oportuno aviso al Estado ribereño. Este concepto va más allá del mar territorial, de la zona económica exclusiva o del mar presencial. Y los tratados internacionales marítimos vigentes establecen -y así dice la CONVEMAR- que el Estado ribereño tiene una injerencia en los asuntos que le competen. Prueba de ello es que más allá de las 200 millas, en el tratamiento de situaciones acontecidas en alta mar, algo tiene que decir y hacer.

Por lo tanto, me parece que el asunto se salva señalando claramente que todo se hace con apego a las normas internacionales ya suscritas por el Estado chileno. Sin embargo, aquí surge algo muy importante: a la Comisión se la hace parte de una información que, a lo menos, resulta fundamental para conocer si hay tránsito de sustancias peligrosas.

En este momento se está viviendo en un mundo donde los conceptos de transparencia, de amenaza de guerra nuclear, etcétera, sólo están centrados en una potencia. Por consiguiente, es el instante para que países como el nuestro exijan respeto por una geografía que, si llega a contaminarse, causará tremendos efectos en la calidad de vida de los chilenos.

Más allá de hacer una defensa personal de una idea, estimo que el problema radica en asumir la modernización de la concepción del uso de nuestro espacio marítimo, ampliándola. Porque, en caso de fallar algunas de las medidas de seguridad exigidas por la comunidad mundial para el transporte de sustancias

nucleares, Chile se vería absolutamente perjudicado por la profunda debacle que afectaría la calidad de sus aguas.

Como manifesté, considero que el problema podría resolverse -y así lo sugiero- mediante una aclaración que reitere lo establecido en la parte final del artículo 1º, en cuanto a que el país cumple los acuerdos internacionales que correspondan.

Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, cuando el Senado y el Congreso chileno organizaron la Novena Asamblea del Foro Asia Pacífico, nos introdujimos en el conocimiento de algunas normas legales internacionales que regían para la administración del Océano Pacífico.

Ése fue uno de los principales temas analizados en la reunión.

En 1964, los organismos reconocidos por las Naciones Unidas o implementados por esa organización en materia de administración de los océanos dividieron el Océano Pacífico en las llamadas cuatro “cuadraturas”: la de California; la del Japón; la de Australia, y la de Chile. De esta forma, surgieron también las responsabilidades de los distintos países con respecto a salvataje y a otros asuntos que competen a los Estados ubicados dentro de esas cuatro cuadraturas. Según entiendo, la marina chilena tiene responsabilidades que se extienden mucho más allá de las 200 millas, en lo que es el mar presencial, dentro de cuyo espacio marítimo están comprendidas todas las situaciones de catástrofes que puedan ocurrir.

Eso es verdad; es así. Y supongo que a eso apuntaban tanto el informe como lo expresado por el Senador señor Martínez en cuanto a tener presentes los tratados internacionales.

Es evidente, entonces –y aquí entramos a un asunto absolutamente práctico-, que si una embarcación lleva desechos nucleares o elementos de ese tipo que, sin duda alguna, son muy complejos, y se produce una situación de emergencia, la pregunta que uno se hace es si este Estado ribereño, con responsabilidades internacionales -como es el caso de Chile-, tiene capacidad técnica para enfrentar una situación de esa índole en el área en la cual es responsable. Se trata de una posibilidad real; no de que suceda o no suceda. En cada punto de la tierra hay alguien responsable de las emergencias, sean entidades, países, instituciones que poseen atribuciones para administrarlas. Todo este problema surge nada más que por eso. De existir seguridad absoluta de que nunca se presentará una situación delicada en un buque que transporta desechos nucleares, la discusión no tendría sentido alguno. El punto está en que realmente puede ocurrir.

También es lógico pensar que se tiene derecho a decidir sobre el traslado de materiales radiactivos y muy peligrosos. Pero lo importante es sostener que la responsabilidad de la Armada chilena es absoluta sobre este espacio marítimo tan inmensamente grande, y que es una institución, a lo mejor, con la capacidad técnica para afrontar cierto tipo de situaciones de emergencia, como salvataje de naves, pero no para solucionar otras de carácter nuclear, que caen dentro del ámbito de los convenios internacionales conforme a los cuales ella ha asumido la responsabilidad de enfrentar.

Nada más, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Bien. De acuerdo con lo que el Senado debe resolver, corresponde votar separadamente cada observación del Ejecutivo.

Al respecto, hay dos posiciones: una, aceptar el criterio seguido por la Cámara de Diputados, es decir, rechazar la totalidad de las observaciones, salvo la signada con el número 12, e insistir. La otra es aprobar el veto, aun cuando no haya mayoría suficiente para insistir, caso en el cual no habría ley en la parte observada.

Procederemos a votar.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, me parece que del tenor del debate y por la alta votación que se requiere, surge la importancia de hallar una solución, porque no cabe la menor duda de que hasta ahora no hay ninguna buena. De seguir el criterio de la Cámara de Diputados, resultará un mal proyecto. Pero si se aprueban las observaciones del Ejecutivo, creo que estaríamos ante una situación peor. Es decir, estamos entre una cosa mala y otra pésima. Y en ese sentido tal vez sería conveniente,...

El señor HORVATH.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor LARRAÍN.- ...ahora que el Ejecutivo ha hecho una manifestación de voluntad de corregir estas situaciones a corto plazo, poder...

El señor HORVATH.- Señor Presidente, le solicito una interrupción a mi Honorable colega el Senador señor Larraín.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Honorable señor Horvath le pide una interrupción, señor Senador.

El señor LARRAÍN.- Con todo gusto, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, deseo ser lo más claro posible. Aquí no estamos ante una opción mala y otra pésima. Cuando el Congreso aprueba un proyecto de ley después de tantos años de tramitación, en el cual se autoobliga a garantizar determinados mecanismos para dar seguridad en el transporte de materiales y sustancias radiactivas, ello es positivo, bueno. Lo que pasa es que el Gobierno tiene pendiente con nosotros una reforma a la Ley sobre Seguridad Nuclear. Pero a un proyecto de iniciativa parlamentaria, cuyos objetivos son bien claros, no lo revistamos con otros.

Por lo tanto, no estamos ante una situación tan oscura como la que aquí se pretende presentar. A mi modo de ver, el propósito de la iniciativa por nosotros aprobada en su oportunidad para regular lo referente al transporte de ese tipo de materiales está claramente definido.

Con respecto al mar presencial, también quiero ser bien explícito de nuevo en el sentido de que, así como nos autoobligamos en la Ley de Pesca y en la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente a procesar la información pertinente -porque obviamente cualquier cosa que suceda en esa área afectará a otras de mayor jurisdicción-, creo que en esta materia estamos adelantando. Y no hay ninguna contradicción ni confusión en este asunto.

Por eso la Comisión, en forma unánime, y también con la firma del Senador señor Viera-Gallo, propone insistir en lo aprobado por el Congreso y, por lo tanto, rechazar el veto por los dos tercios de los Senadores presentes, salvo la observación N° 12, que está redactada en forma distinta, y señala: “En los demás

casos, los depósitos de desechos radiactivos serán de responsabilidad de la persona que los tenga a su cargo.”.

Gracias por la interrupción, Honorable colega.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Senador señor Larraín. Después está inscrito el Honorable señor Vega.

El señor LARRAÍN.- Gracias, señor Presidente.

Bueno, lo expresado por el Senador señor Horvath, Presidente de la Comisión, conduce a pensar que, a lo mejor, no está tan mal el proyecto, lo cual alienta más la alternativa de aprobar el informe evacuado por ella que, al final, siguió las mismas aguas que la Cámara de Diputados.

Sin embargo, el hecho de que el Ejecutivo haya formulado quince observaciones refleja que, obviamente, estamos ante un tema no resuelto. Y el rechazo de catorce de ellas deja en evidencia un problema que debe solucionarse más adelante. De ahí la insatisfacción que se refleja en el debate que aquí hemos tenido.

Por tal motivo, considero de la mayor conveniencia aprobar el informe e insistir en lo aprobado por el Congreso por los dos tercios, para que el proyecto tenga coherencia y, al mismo tiempo, que el Senado pueda solicitar al Ejecutivo que revise en breve plazo una situación que pareciera tener todavía muchas sombras y dudas, a juzgar por los antecedentes que se han dado, que no son todos los que se requieren para formarse un juicio más definitivo.

Ésa sería mi recomendación para lograr un proyecto en el cual por lo menos el Senado quede en una posición coherente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vega.

El señor VEGA.- Señor Presidente, tal como expresó el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, estamos ante una especie de dilema. Porque, en verdad, la situación actual de manejo de materiales radiactivos y nucleares -particularmente los primeros- en Chile requiere una suerte de regulación, que actualmente no existe.

En realidad, la Convención de Ginebra, en su oportunidad, hizo planteamientos específicos sobre el control de estas sustancias, y el país no los está cumpliendo. Hay dos reglamentos importantes que regulan la aplicación y control de elementos radiactivos cuyo uso está bastante generalizado entre nosotros. Son cerca de treinta los servicios de salud que emplean estos materiales; otros se ocupan en la agricultura, la minería, la industria. En fin, el problema está bastante extendido y se precisa una autoridad que regule su utilización. Es lo que ha pedido la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

Debido a una suerte de burocracia, dicho organismo no ha podido hacer llegar su propuesta al Senado o al Ejecutivo. Tengo en mi poder el proyecto que reformula los conceptos de la ley N° 18.302 en su integridad. Así que -creo- estaríamos bastante cerca de alcanzar una solución técnica a los problemas que nos preocupan. Sé que es difícil lograr los dos tercios que se necesitan para insistir. Por otro lado, hay limitaciones técnicas. Y sería lamentable que perdiéramos esta oportunidad para pedir una definición del Ejecutivo que nos permita llegar a una solución de corto plazo.

También está el problema de los seguros y el transporte. Es decir, hay involucrados tres aspectos técnicos muy fundados que en materia de manejo de materiales nucleares y radiactivos no se están cumpliendo en Chile.

Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Senado debe pronunciarse respecto de la primera observación del Ejecutivo, para luego ver cómo abordar las restantes, pues son todas en el mismo sentido, excepto la N° 12, que aprobó la otra Cámara.

Cabe hacer presente que se requieren los dos tercios de los señores Senadores presentes para insistir en lo aprobado por el Congreso. ¿Habría acuerdo para rechazar el veto, con el voto en contra del Senador señor Viera-Gallo?

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, ¿por qué no procedemos en forma económica?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación económica.

--En votación económica, se rechaza la observación N° 1 (31 votos contra 6).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se insistiría con la misma votación, a la inversa.

--Se insiste en la mantención de la norma aprobada por el Congreso (31 votos contra 6), dejándose constancia de que se cumple con el quórum de dos tercios de los Senadores presentes exigido por la Carta Fundamental.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para proceder en igual forma con las demás observaciones, con excepción de la N° 12?

--Se rechaza el resto de las observaciones, salvo la N° 12 (31 votos contra 6) y, con la misma votación, a la inversa, se insiste en el texto aprobado por el Congreso, dejándose constancia de que se reúne el quórum constitucional requerido.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde votar la observación N° 12.

--Se aprueba por unanimidad.

REPOSICIÓN DE SUBSIDIO PARA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS A POSTULANTE DE PALMILLA, COMUNA DE LINARES (ambos de Séptima Región).

Del señor ROMERO:

A los señores Alcaldes de Quillota, La Cruz, La Calera, Nogales, Hijuelas, San Felipe, Putaendo, Panquehue, Catemu, Santa María, Llay-Llay, La Ligua, Cabildo, Petorca, Papudo, Zapallar, Quintero, Puchuncaví, Quilpué, Villa Alemana, Limache, Olmué, Los Andes, Calle Larga, San Esteban y Rinconada, respecto de LISTADO DE ACCIONES PROGRAMADAS Y REALIZADAS POR DIRECCIONES DE VIALIDAD Y DE OBRAS HIDRÁULICAS EN SECTORES AFECTADOS POR TEMPORALES DE JUNIO Y CONVENIENCIA DE VERIFICARLAS (todos de Quinta Región).

Del señor STANGE:

A la señora Contralora de la Región de Los Lagos, tocante a INVESTIGACIÓN SOBRE FINANCIAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO EN DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CALBUCO; al señor Alcalde de Calbuco, atinente a FORMA DE FINANCIAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD Y DESTINO DE RECURSOS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN PER CÁPITA, y a los señores Alcaldes de Puerto Montt y Calbuco, sobre REUBICACIÓN DE PLACAS RECORDATORIAS DESAPARECIDAS DE LUGARES PÚBLICOS (todos de Décima Región).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En Incidentes, los Comités Institucionales 2 y Mixto (Partido Por la Democracia) no ocuparán sus tiempos.

En el turno del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

SITUACIÓN TRIBUTARIA DE MINERÍA

DEL COBRE. OFICIOS

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en diversos artículos y en la sección Cartas al Director de “El Mercurio” de hoy, aparecen defensores de las grandes multinacionales cupríferas, quienes en una sostenida campaña intentan convencer a la ciudadanía de que se subirán los impuestos a la minería del cobre, motivo por el cual este sector dejaría de ser competitivo. Se agrega -falsamente- que en ningún país minero se paga royalty o regalía.

Ante todo, nadie ha pretendido colocar nuevos tributos a la minería del cobre. Se trata de que pague aquellos a que cualquier chileno se halla afecto. La mayoría de esas empresas no paga impuestos y, por lo tanto, es falso que se intente elevarlos. Sólo tres compañías devengan pequeñísimas sumas por ese concepto, entre ellas Minera Escondida, que en 12 años ha tributado un mil 200 millones de dólares. En el mismo período CODELCO, que explota sólo 32 por ciento del cobre chileno, ha enterado en arcas fiscales diez veces más que toda la minería privada en su conjunto.

El Presidente del Consejo Minero, señor William Hayes, que se queja de los impuestos al cobre, podría explicar, por ejemplo, por qué La Disputada de Las Condes, filial de Exxon, en 24 años jamás ha pagado un solo centavo de impuestos al Fisco chileno, o por qué El Indio, de la Barrick Gold, desde que se constituyó hasta hoy, en que ha cerrado su mina, tampoco nunca los pagó.

Por otra parte, no es efectivo que ningún país minero tenga establecido el royalty o regalía. Al revés, en el 99 por ciento de las naciones se pagan costos o ciertos derechos por la explotación de recursos no renovables. Y en Chile también, pero las grandes mineras privadas los eluden. Lo que ocurre es que tanto aquí como en el resto del mundo el royalty o regalía no se encuentra definido legalmente como tributo.

CODELCO paga más impuestos que todas las compañías mineras privadas, entrega un royalty o regalía de 10 por ciento a las Fuerzas Armadas y da utilidades al Estado. Además es competitiva, ya que se ubica entre las tres empresas más eficientes del mundo.

Las compañías extranjeras instaladas en nuestro territorio no pagan impuestos ni royalty o regalía. Declaran pérdidas. Tampoco ocupan un lugar de eficiencia en el ranking mundial. Recalco que explotan 68 por ciento del cobre nacional. Sería absurdo privatizar el 32 por ciento de la producción de metal rojo que está en manos de CODELCO y traspasarlo a empresas que no pagan royalty ni impuestos y sólo declaran pérdidas. Cabe recordar lo expresado por don Jorge Alessandri: “¿Le entregaría una locomotora a un niño?”.

Desafío a las empresas foráneas del cobre, representadas por el señor Hayes, a publicar la producción de cada una y los tributos que debieron pagar “en Chile” y no lo hicieron. Hay que considerar que en la década anterior el precio llegó a un dólar 40 centavos y a un dólar 33 centavos la libra, pero en ese entonces tampoco pagaron impuestos. Esté alto o bajo el precio, igual declaran pérdidas y no tributan. Y esto no es una mentira.

Por eso, señor Presidente, felicito a los Diputados señores Carlos Vilches, Antonio Leal, Mario Bertolino, Adriana Muñoz, Mario Escobar, Francisco Encina, Rosa González, Jaime Mulet, Francisco Bayo y Alberto Robles, quienes, no obstante pertenecer a distintos partidos políticos, tomaron la importante decisión de presentar un proyecto de acuerdo para solicitar al Ejecutivo la elaboración de estudios técnicos relacionados con la minería y, en especial, para establecer un royalty, regalía o patente a la producción minera. En los principales acápites de la fundamentación expresan:

“El artículo 1º del Código de Minería, repitiendo una norma constitucional, señala que el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, comprendiéndose en éstas las covaderas, las arenas metalíferas, los salares, los depósitos de carbón e hidrocarburos y las demás sustancias fósiles, con excepción de las arcillas superficiales, no obstante la propiedad de las personas naturales o jurídicas sobre los terrenos en cuyas entrañas estuvieren situadas.

“Dada la referencia legal anterior, la propiedad legal pertenece al Estado, el cual es el responsable de asignar las concesiones correspondientes para la explotación eficiente de los recursos mineros.

“Debido a la importancia que tienen los recursos naturales para nuestro país, en especial los mineros, hay que concentrarse en analizar el eventual agotamiento o subutilización de éstos, productos de imperfecciones que puedan producirse en el mercado.

“En primer lugar, hay que identificar que algunos recursos mineros pueden definirse como energéticos en acervo. Es decir, no son renovables lo que

implica que la explotación presente, impida su explotación en el futuro. Vale decir, mientras sea positivo el uso, la cantidad del mineral debe agotarse en un tiempo finito, además la transformación física de los insumos energéticos es tal que queda excluido el reciclaje.

“Las Empresas Contractuales Mineras, se transforman en Chile, en sociedades de personas las cuales pueden retirar rentas para reinvertirlas en otras empresas sin pagar el impuesto adicional mientras no sean retiradas de la sociedad que recibe la inversión o distribuidas por éstas. Además, establecerse como sociedad de personas le permite a las grandes empresas no tener la obligación de publicar sus resultados financieros y con ello mantener en la oscuridad, a las autoridades fiscales, las verdaderas utilidades que obtienen, lo cual le resta toda transparencia al negocio minero y a su tributación.

“La depreciación acelerada es uno de los instrumentos usados por las grandes empresas mineras para evadir el pago de impuestos debido a que reduce la base imponible de las empresas sobre la cual se calculan los tributos, lo que se traduce en que en los primeros años de operación de los proyectos mineros, las empresas presentan pérdidas tributarias y, por lo tanto, no pagan impuesto de primera categoría hasta el momento en que existan utilidades tributarias. Hay empresas que como ocurre con La Disputada Las Condes, jamás ha pagado impuestos ya que durante 25 años, siempre declaró pérdidas.

“Dadas estas consideraciones, la explotación indiscriminada de los recursos mineros puede producirse por un comportamiento defectuoso en la asignación de concesiones por el Estado y por distorsiones en el marco de la relación presente-futuro que lleven a un debilitamiento de la equidad entre las

generaciones actuales y las que vendrán. De esta forma, la sobreexplotación de recursos mineros puede conducir a un agotamiento prematuro y a un sobrestock en el mercado mundial, como muchos expertos afirman que ocurre hoy.

"Asimismo, la subutilización de tales recursos podría provenir de mercados monopólicos u oligopólicos, como también de distorsiones que desincentiven su exploración o búsqueda de nuevos recursos".

En consecuencia, "es necesario analizar las posibilidades de establecer el pago de derechos. Dentro de tal marco, cabe señalar que los tipos de contribuciones que debieran introducirse son el pago proporcional sobre el precio del recurso inexplorado (royalty value), el pago específico sobre la unidad extraída, el pago proporcional a la renta y el pago al valor del recurso extraído (royalty). Ello debería considerar fondos para financiar a las regiones donde se extrae la riqueza".

Sobre la base de lo anterior, se sometió a consideración de la Cámara de Diputados un proyecto de acuerdo por medio del cual se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que tenga a bien encargar a los señores Ministros de Hacienda y de Minería, junto a otros técnicos en la materia, un pronunciamiento respecto de cuatro fórmulas.

Señor Presidente, pido que mis observaciones sean transmitidas al señor Ministro de Minería y a los señores Diputados firmantes de la iniciativa a que he hecho referencia, con mis sinceras felicitaciones por recoger, tras una batalla de mucho tiempo, los conceptos que desde esta tribuna hemos estado entregando a la opinión pública año tras año y, a veces, mes tras mes.

Quiero, también, que se oficie a la SONAMI, al Consejo Minero, a COCHILCO y a SERNAGEOMIN y, por cierto, al diario "El Mercurio", el cual, en

el día de hoy, ha dado cabida a una carta del Director del Consejo Minero, señor William Hayes.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento, con la adhesión del Honorable señor Cordero.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el resto del tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Sabag, quien también ocupará parte del correspondiente al Comité Renovación Nacional.

**INFORME DE COMISIÓN ECONÓMICA SOCIAL DE
PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO SOBRE
PEQUEÑA Y MICROEMPRESAS**

El señor SABAG.- Señor Presidente, deseo informar a la Sala que la Democracia Cristiana, apenas asumida su nueva directiva, constituyó una Comisión Económica Social, destinada a orientar y estudiar en profundidad temas importantes, que interesen al país y, sobre todo, que tiendan a combatir el desempleo, a elevar la dignidad de las personas y a sentar las bases de un modelo económico que, integrado con el resto del orbe, dependa en menor medida de los vaivenes de la economía mundial.

En ese sentido, hemos considerado necesario concentrar nuestra atención en el fortalecimiento de la micro y de la pequeña empresas, porque estimamos que a través del crecimiento de ese sector se cumplen los objetivos señalados y porque se trata de un numeroso grupo de personas que, con grandes esfuerzos y a menudo en condiciones desfavorables, han luchado de manera incansable por su progreso, el de sus familias y el de los trabajadores a los que dan empleo.

Algunas cifras objetivas reflejan adecuadamente, a nuestro juicio, la importancia de las micro y pequeñas empresas. Este grupo corresponde en total a 627 mil 321 unidades económicas, que representan a su vez el 97 por ciento del total de las unidades del país. Especial relevancia tienen las microempresas, con 533 mil 479 unidades y el 82,5 por ciento de las unidades económicas; es decir, cinco veces más que las pequeñas empresas, que son 93 mil 842 unidades económicas y configuran el 14,5 por ciento. Las empresas medianas, en tanto, son 13 mil 159 en el país, y las grandes, 6 mil 64, y representan entre ambas 3 por ciento del total de las unidades económicas.

Ese antecedente, por sí solo, justificaría la atención preferente que deberíamos dar a las pequeñas y microempresas, desde la perspectiva de nuestra orientación política de defensa de los sectores más pobres de la sociedad y los de la clase media.

Sin embargo, un dato más relevante aún es la cantidad de empleo que proporcionan estas unidades. Las microempresas crean el 50,31 por ciento de la oferta laboral de Chile, y las pequeñas empresas, 20,02 por ciento. Juntas emplean al 70,33 por ciento de los chilenos. Mientras, las empresas medianas dan el 12,78 por ciento de los puestos de trabajo, y las grandes, el 16,89 por ciento, sumando entre ambas el 29,67 por ciento del total de asalariados.

No obstante, el impacto de las micro y pequeñas empresas no tiene la misma relevancia desde el punto de vista del aporte a las ventas. Las microempresas representan el 5 por ciento de éstas, y las pequeñas, el 9 por ciento; entre las dos suman el 14 por ciento. Las empresas medianas representan el 9,3 por ciento de las ventas, y las grandes, el 76,7 por ciento.

La conclusión es clara. En aquel grupo de unidades económicas más numerosas y que proporcionan casi tres cuartas partes de los empleos, sólo se llega al 14 por ciento de las ventas. Es decir, el esfuerzo que realizan no tiene relación con su rendimiento, y ello confirma nuestra obligación de brindar todo nuestro apoyo político al fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas.

Más dramática aún es la situación desde el punto de vista de las exportaciones, aspecto esencial de considerar si pensáramos que Chile basa su éxito económico en su potencial exportador y en su integración al resto del mundo. Es así como el 0,1 por ciento de las microempresas están orientadas hacia la exportación y el 1,63 por ciento de las pequeñas vende su producción al exterior, en circunstancias de que las grandes exportan el 31,28 por ciento, y las medianas, el 10,54 por ciento.

Al margen de las consideraciones económicas, nuestra opción por el fortalecimiento de las pequeñas y microempresas se basa también en una reflexión social, casi espiritual, podríamos decir. Muchas veces se señala que al pobre no se le debe dar de comer, sino enseñarle que por sí mismo satisfaga sus necesidades. Pues bien, eso no está ocurriendo con las micro y pequeñas empresas. Hoy en día el gran empresario tiene muchas más facilidades para acceder al crédito y, en condiciones muy ventajosa, a capacitar a sus trabajadores y a la comercialización de sus productos y servicios. Todo el sistema desconfía de la capacidad del pequeño y microempresario para responder a sus obligaciones y sacar adelante su actividad; y, naturalmente, en la medida en que no existan herramientas reales de respaldo, esa capacidad para progresar se limita.

Como demócratacristianos, soñamos con un país más justo, donde cada persona tenga los medios para avanzar en su progreso familiar y contribuir al

desarrollo de la sociedad; y ello exige que demos nuestro respaldo a los pequeños y micro empresarios que tratan de progresar, pero que, en los hechos, enfrentan condiciones de desventaja frente a los medianos y grandes, viéndose desincentivados para trabajar por su propio futuro.

Para contrarrestar esta situación, la Comisión Económica Social sugirió al Partido Demócrata Cristiano -y fue aprobado por la Directiva y el Consejo Nacional- un estudio profundo sobre esta materia y un programa denominado “Chile Emprende”, constituido por un amplio conjunto de iniciativas destinadas a promover el fortalecimiento de las pequeñas y microempresas, con un rol activo del Estado, pero, a la vez, creando los espacios de participación para que el sector privado pueda invertir en la gente que más hace por la economía nacional y el desarrollo de nuestra sociedad.

Creemos que la nación chilena necesita hacer un gran esfuerzo para dinamizar su desarrollo en los próximos años. Se trata de un desafío de gran envergadura, que debe comprender la voluntad y la iniciativa de todos nosotros. Se necesita, como requisito esencial para el éxito de este decisivo impulso, convertir el nuestro en un país de emprendedores.

Chile ha contado en estos años con empresas exitosas, que han sido decisivas en nuestra espectacular proyección exportadora. Muchas de ellas comenzaron en pequeña escala y se expandieron hasta convertirse en unidades de gran tamaño y sólido patrimonio gracias a su esfuerzo. Y ése es el camino que debemos seguir.

El país requiere cambiar la visión asistencial que impera para los sectores más modestos por un modelo en que esos propios grupos, que actualmente

sienten que el progreso los deja de lado, sean capaces de surgir con su trabajo y el decidido respaldo del resto de la sociedad.

No cabe duda de que, junto a un entorno económico favorable, a las empresas grandes ya consolidadas les corresponde también jugar un papel clave en este proceso, pues generan demanda por los bienes y servicios que producen las unidades económicas de menor dimensión, a las que subcontratan y externalizan, y están en condiciones de difundir tecnología y capacidad de gestión.

Desde el punto de vista del Estado, nos parece indispensable lograr una óptima coordinación entre las instituciones públicas. Y, en ese sentido, estimamos esencial, para garantizar la relevancia, la estatura institucional, la credibilidad y la eficiencia que precisa el programa "Chile Emprende", que se fortalezcan la autoridad y capacidad de gestión del Ministerio de Economía, a través de su División de Desarrollo Productivo, en la fijación de políticas y en la supervigilancia de todos los programas de las agencias que dependen tanto de esa Secretaría de Estado como de otros ministerios e instituciones.

Áreas de Trabajo

El programa "Chile Emprende" se estructura en cuatro áreas de trabajo:

- 1.- Impulsos a nuevos emprendedores;
- 2.- Regionalización y simplificación de trámites;
- 3.- Mejoramiento de la gestión empresarial, y
- 4.- Mejoramiento de la gestión pública.

Medidas urgentes que proponemos al Gobierno

El programa "Chile Emprende", analizado por la referida Comisión, considera doce medidas que deberían ser implementadas de la manera más urgente posible:

1.- Acelerar la puesta en operación de la ley de microempresas familiares y aplicar un programa destinado a asegurar el expedito acceso a sus beneficios y su mayor aprovechamiento.

Como recordarán Sus Señorías, se trata de una iniciativa legal que tuvo su origen en esta Corporación, patrocinada por los Senadores señores Andrés Zaldívar y Jorge Lavandero y otros Honorables colegas. Ya es ley, e incluso se dictó el reglamento correspondiente.

2.- Acelerar el envío al Congreso Nacional de los proyectos de ley que otorgan título ejecutivo a las facturas y consagran la empresa individual de responsabilidad limitada.

3.- Establecer urgencia, para su tratamiento legislativo, al proyecto sobre silencio administrativo, actualmente en trámite en el Senado.

4.- Suprimir el impuesto de timbres y estampillas a la reestructuración o renovación de deudas de las PYMES.

Sabemos que el Gobierno ya ingresó al Parlamento una iniciativa legal con esa finalidad, pero sólo respecto de los créditos hipotecarios.

5.- Establecer el Registro Nacional de Garantía, que permita flexibilizar el traslado de deudores entre instituciones bancarias.

6.- Hacer efectivo el rol de apoyo a la pequeña empresa del BancoEstado, y estimular el desarrollo de la banca privada dedicada al sector.

7.- Racionalizar de manera drástica y difundir el inventario de los instrumentos actualmente ofrecidos por las instituciones de fomento.

Sobre el particular, deseo destacar que todos los años se destinan más de 535 millones de dólares a diversos tipos de subsidio. Sin embargo, muy pocos saben dónde están y cómo opera el sistema. Existe una gran nebulosa en esta materia. Por eso nosotros queremos claridad y mayor difusión y que los recursos se concentren en cuatro o cinco mecanismos de apoyo a los pequeños y medianos empresarios.

8.- Expandir significativamente el proyecto CORFO de aporte de "capital semilla", concebido como fondos para las nuevas iniciativas de quienes carecen de medios propios y no pueden acceder a las fuentes de crédito tradicionales ni al respaldo estatal.

9.- Expandir notablemente, en el Presupuesto del 2003, el Programa de Intermediación Financiera para fomento de las microempresas, diseñado y ejecutado por FOSIS hasta el año recién pasado y transferido luego a SERCOTEC, que ha logrado una cobertura de 178 mil créditos por medio de la asignación de subsidios que sirven como estímulo para que las instituciones financieras otorguen préstamos de montos pequeños a los microempresarios.

10.- Extender el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, (FOGAPE), mediante el cual el Estado apoya a estas personas en su postulación al crédito, de modo de aumentar el número de operaciones y el porcentaje de cobertura de la garantía. Se propone además, de manera complementaria, la formación de fondos de garantía regionales.

11.- Desarrollar un incentivo tributario para las personas naturales que aporten capital a las pequeñas y microempresas, así como a las nuevas, dirigido a la base imponible del inversionista.

12.- Encargar a la Comisión Económica Social del Partido Demócrata Cristiano que, en un plazo no superior a 90 días, desarrolle un programa especializado para incrementar significativamente fondos de capital de riesgo, que incluya crear recursos para inversiones regionales con aportes iniciales del Estado y posteriormente de privados.

Otras propuestas por áreas de trabajo

Junto con estas medidas de carácter urgente, se proponen las siguientes acciones en las cuatro áreas de trabajo ya indicadas:

1) Impulso a nuevos emprendedores

-Agencia de Creación y Asesoría de Nuevas Empresas, a cargo de CORFO y de las demás instituciones públicas que puedan asesorar a los nuevos empresarios.

-Concurso Nacional de Nuevos Emprendedores, orientado preferentemente a los jóvenes, con el objeto de que el Estado brinde un aporte especial en capital y asistencia técnica en los primeros años.

-Bolsa Emergente, para que las nuevas pequeñas y microempresas puedan acceder a fondos de capital adicionales, a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros, el BancoEstado y el FOGAPE.

-Acercamiento a universidades, a fin de que el mundo académico sirva de nexo entre el ámbito empresarial y las necesidades específicas de cada sector del país con los micro y pequeños empresarios, así como para que los estudiantes

puedan realizar una labor de extensión hacia el campo de las pequeñas y microempresas, que a su vez les sirva de experiencia para su futuro desarrollo profesional.

2) Regionalización y simplificación de trámites

-Regionalización y descentralización de las instituciones de fomento, a través de los Comités Regionales de Asignación de Recursos (CAR), que tendrán la responsabilidad de detectar los sectores productivos con mayor potencial en cada región y canalizar los recursos públicos para su promoción.

-Ventanilla Única, a fin de reducir los innumerables trámites que deben realizar las nuevas empresas para su formalización, que en el caso de las micro y pequeñas empresas pueden llegar a constituir un obstáculo insalvable.

-Creación de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, figura actualmente inexistente, que permitiría una adecuada separación de los patrimonios familiar y empresarial y, por ende, la protección del primero.

3) Mejoramiento de la gestión empresarial

-Ampliación del Programa de Capacitación Franquicia SENCE, que permitió que en 2001 se capacitaran más de 80 mil trabajadores y dueños de pequeñas y microempresas, demostrando su eficiencia como instrumento para mejorar la capacidad de gestión.

-Programas Asociativos de Capacitación y Comercialización, a fin de romper el aislamiento de las pequeñas y microempresas, fortaleciéndolas como actores económicos y reforzando el acceso de ellas a la capacitación de sus empleados y a la comercialización de sus productos y servicios.

-Desarrollo de Redes Interempresariales, que en una línea similar a la propuesta anterior apunta a promover la asociación con el objeto de externalizar servicios específicos y abaratar los costos de producción.

-Promoción del Uso de Nuevas Tecnologías, de modo que las pequeñas y microempresas estrechen la brecha que las separan de las medianas y grandes unidades económicas en el área tecnológica, cada vez más clave para el éxito empresarial.

4) Mejoramiento de la gestión pública

-Desarrollo a través del BancoEstado y de la banca privada de una oferta crediticia especializada para el sector agrícola, la pesca artesanal y la pequeña minería.

-Finalmente, la realización de un plan masivo de difusión de los instrumentos de fomento a cargo del Estado para el mejor uso de estas alternativas.

Señor Presidente, éste es el análisis realizado por la Democracia Cristiana sobre el tema, el cual fue aprobado en forma unánime por su Consejo Nacional.

Pido que sea remitido al señor Ministro de Economía, ojalá para su pronta implementación, en la medida de lo posible.

Agradezco al Comité Renovación Nacional el tiempo que me cedió.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Y en nombre del Comité Demócrata Cristiano, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se dejará constancia.

Tiene la palabra el Honorable señor Stange, dentro del turno del Comité Unión Demócrata Independiente e Independientes.

EMPLEO DE QUINACRINA COMO MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN EN CHILE. OFICIO

El señor STANGE.- Señor Presidente, poco se ha hablado en cuanto al fármaco denominado quinacrina, que, de acuerdo a la información existente, es un medicamento que hasta 1999 no contaba con un registro para su importación. Incluso, a fines de los años 90 fue prohibida su utilización en los Hospitales de Valdivia y Sótero del Río.

Con posterioridad a ese hecho, no se han publicado antecedentes respecto a si el Ministerio de Salud ha ordenado la continuidad de su uso o su suspensión o prohibición.

La quinacrina es una sustancia empleada en el tratamiento de la malaria y otras enfermedades. Fue usada principalmente durante la Segunda Guerra Mundial para tratar a los soldados en el frente asiático.

A fines de los años sesenta se iniciaron en Chile investigaciones sobre su empleo como método de esterilización no quirúrgica. Los primeros estudios piloto realizados con la instalación de una solución de quinacrina revelaron una eficacia relativamente baja y algunas reacciones adversas.

A comienzos de los años ochenta, la investigación se centró en el análisis de su utilización en la forma de “pellets” o gránulos, los cuales se insertan en el útero a través del canal cervical. Al interior de la matriz la quinacrina causa un efecto esclerosante, es decir, produce la obstrucción de las trompas de Falopio por inflamación y fibrosis. El sistema utilizado es la inserción de “pellets” con un mes de intervalo.

Los promotores del método de esterilización sostienen que es más económico, requiere un corto entrenamiento del personal de salud, es un procedimiento ambulatorio y no tiene riesgos operatorios. Pero presenta algunas desventajas, como una tasa de fracaso mayor que la esterilización quirúrgica y consecuencias secundarias molestas en un tercio de las usuarias.

La quinacrina ha sido empleada en Bangladesh, Costa Rica, Croacia, Egipto, India, Indonesia, Irán, Pakistán, etcétera. Según estudios, varias mujeres esterilizadas con ese método en Chile habrían desarrollado cáncer.

Los detractores del uso de ese elemento precisan que en países europeos, e incluso en Estados Unidos, habría sido prohibido.

La resolución N° 003, de 1975, del Ministerio de Salud, establece que "La esterilización no será considerada como actividad de regulación de la fecundidad y sólo podrá practicarse por razones de orden médico". Ésta debe ser efectuada con la aprobación escrita de la mujer y su pareja.

En virtud de lo anterior, solicito que se oficie en mi nombre al Ministro de Salud, señor Osvaldo Artaza, con el objeto de que informe a esta Corporación acerca de si la quinacrina continúa utilizándose en los servicios de salud pública y, de ser así, si las pacientes son informadas de ello. Además, para que se sirva proporcionar los antecedentes –si los hay- sobre los estudios al respecto, y tanto en cuanto a las ventajas como a las desventajas, así como sobre los diversos métodos de esterilización aplicados en la actualidad en el país.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el resto del tiempo del Comité Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes, tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

INUNDACIONES EN QUILIMARÍ. OFICIO

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo referirme a una situación que afecta a Quilimarí, al interior de Los Vilos.

Esa localidad se encuentra rodeada de cerros y hace algunos años existían acequias que recogían las aguas lluvias con el fin de evacuarlas y de que no afectaran al poblado, que se halla en un bajo. Sin embargo, las tierras por donde corrían esas acequias han sido adquiridas por particulares, quienes las han cerrado, con lo que se ocasionan terribles inundaciones cada vez que llueve. El sábado último visité esa zona y me mostraron una casa desde la cual el refrigerador había salido prácticamente flotando por la puerta.

Por lo expuesto, solicito que se oficie en mi nombre al Ministerio de Obras Públicas, para saber quién tiene la tuición de esos canales, quién ordena su cierre o si deben mantenerse expeditos, porque el sector mencionado enfrenta una realidad bastante dramática.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de la señora Senadora, en conformidad al Reglamento.

CASO DE AHORRANTES DE HABITACOOOP. OFICIO

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, el otro tema que deseaba tocar hoy se relaciona con la situación que afecta a personas que tenían ahorros en Habitacooop.

Al enfrentar esa cooperativa una crisis financiera, el Gobierno generó tres líneas de ayuda. La primera de ellas era para los socios PET, absorbidos por la

Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción; la segunda, para socios con ahorro inferior a diez unidades de fomento, absorbidos por otras cooperativas, y la tercera, para reposición de ahorro hasta por cien unidades de fomento, mediante bono leasing, para lo cual se requiere modificar el decreto relativo al leasing.

Sin embargo, hubo personas que, con ahorros por una cantidad inferior a la mencionada en último término, alcanzaron a comprar una casa sin que sus recursos en Habitacoop fueran utilizados para esa operación. Ello significa que los han perdido, que no tienen acceso a ellos y que ahora deben pagar dividendos mayores que aquellos que hubieran debido cancelar si ese dinero se hubiese destinado efectivamente al pago inicial de la vivienda.

Sobre el particular, me permito plantear la situación de la señora Laura Mora, quien me ha escrito desde La Serena. Dice que con el subsidio básico 2000 logró adquirir una casa usada, la que sería cancelada con el crédito hipotecario, el subsidio y el ahorro. Si el señor Presidente lo estima conveniente, entregaré todos los antecedentes al señor Secretario.

Al parecer, la ayuda ideada por el Gobierno para quienes tenían sus ahorros en la Cooperativa Habitacoop no ha abarcado a todas las personas afectadas. Por eso, quería citar el caso aludido, para ver si efectivamente se puede solucionar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sería preciso remitir un oficio, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo.

La señora MATTHEI.- Es lo que pido, señor Presidente.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de la señora Senadora, conforme al Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Cantero.

DICTACIÓN DE REGLAMENTO SOBRE CONCESIONES

DE ENERGÍA GEOTÉRMICA. OFICIO

El señor CANTERO.- Señor Presidente, el Parlamento despachó un proyecto, que hoy es ley, referente a la explotación de los campos geotérmicos. Ha pasado mucho tiempo desde la dictación de ese cuerpo legal y hasta la fecha no conozco la implementación del reglamento que haga efectiva su aplicación.

Por tal motivo, pido que se oficie en mi nombre al señor Ministro de Minería, para que informe acerca de cuál es la situación de la ley sobre concesiones de energía geotérmica y en qué momento se dictará el reglamento pertinente, a fin de evitar que se siga dilatando la utilización del recurso respectivo, que, racionalmente, resulta aconsejable en un país que posee yacimientos geotérmicos de gran relevancia y que es conveniente agilizar.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

INFORMACIÓN A CONSUMIDORES. OFICIOS

El señor HORVATH.- Señor Presidente, con cierta periodicidad vemos en distintos medios de comunicación lo que podría significar el desarrollo de productos transgénicos a nivel mundial y nacional. Se ha señalado que por la vía de combinaciones genéticas que no se dan en la naturaleza se podrían obtener cosechas importantísimas y mejorar algunos elementos de consumo alimentario, con lo que se suplirían las

deficiencias en vitaminas y minerales en muchos países. De ese modo se podrían corregir algunas enfermedades y dificultades enfrentadas en el mundo.

En verdad, ésta es una tendencia en el área de investigación de la biotecnología; pero, como todo, tiene al menos dos caras. De acuerdo con los antecedentes y publicaciones internacionales de que disponemos, la elaboración y puesta en el mercado de productos transgénicos genera una serie de riesgos para la salud, tales como alergias, baja inmunidad y también algún grado de toxicidad.

Por ello, muchos países han sido más bien cautos en ese aspecto. La tendencia de la Unión Europea es a exigir al menos la rotulación, de manera que sean los consumidores quienes decidan informadamente. Otras naciones se aseguran de que antes de que ese tipo de productos entre al mercado quede absolutamente en claro que no son dañinos para la salud. Sin embargo, hay un sector nebuloso en el que se requiere una investigación de muy largo aliento para probar lo anterior.

En consecuencia, estimamos importante que el país, junto con las prevenciones del caso, también avance en lo que se refiere a la rotulación y a la posibilidad de que existan áreas destinadas a la producción limpia, natural y orgánica. Si una dueña de casa o una madre desea hoy dar a su niño un producto natural, por ejemplo, no tiene cómo seleccionarlo en el mercado. Y es conveniente entregar a las personas la posibilidad de tomar esas decisiones y, con ello, de paso, premiar también a los empresarios o a quienes hacen esfuerzos para producir en esa línea.

Por lo tanto, solicito que se oficie a los Ministerios de Salud y de Agricultura, al Servicio Agrícola y Ganadero y al Instituto de Desarrollo Agropecuario, a fin de que proporcionen los antecedentes de que dispongan al

respecto, en cuanto a la búsqueda de la información más transparente para los consumidores y a la asistencia a quienes desarrollan su actividad con miras a una producción limpia, natural y orgánica.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

MEDIDA NEGATIVA PARA GANADERÍA DE UNDÉCIMA REGIÓN.

OFICIOS

El señor HORVATH.- Señor Presidente, el tema anterior también incide en la Undécima Región. En efecto, cuando la señora Ministra de Relaciones Exteriores hizo presente en esta Sala las ventajas del Acuerdo entre Chile y la Unión Europea, planteó que había un mercado para la ganadería de la Región, sobre todo en la línea de la producción natural, limpia y orgánica, en la que existía una cuota bastante importante por completar.

Curiosamente, en forma paralela, el Gobierno decidió cerrar el banco ganadero y las oficinas de SACOR en la Región de Aisén. Con ello, se mutila un programa tendiente a aumentar la masa ganadera en la zona y a permitir la generación de una instancia de procesamiento a nivel regional compatible con organizaciones e instalaciones privadas, para acceder al mercado nacional e internacional en las modalidades aludidas.

Si se promueve un programa de fomento en la Undécima Región, como se ha venido haciendo -e incluso, considerando los acuerdos laterales a raíz de la asociación al MERCOSUR, ratificados por el Senado-, y se apunta a la recuperación de suelos, al mejoramiento genético de la ganadería, a la “limpia” de campos para uso del ganado, y se aplica un programa de mecanización para lograr

cosechas y la guarda de forrajes en las épocas en que ello se requiere, habría una posibilidad real de duplicar la masa ganadera regional. Si a lo anterior se agrega el trabajo de zonificación u ordenamiento territorial que se lleva a cabo, se dan las bases para generar áreas en las modalidades de producción respectivas.

Por ello, solicito oficiar para el efecto de obtener los antecedentes que puedan proporcionar sobre el tema el Servicio Agrícola y Ganadero y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, a través del Ministerio de Agricultura; el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y el Sistema de Empresas, entidad estatal en cuyo ámbito se ha registrado el cierre de SACOR y su traslado a Magallanes.

También pido que se oficie al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que informe en cuanto a los canales de cooperación con la Unión Europea y a su materialización en la Región de Aisén, para suplir el vacío que deja el cierre de SACOR, a menos que se tome una determinación en contrario sobre la base de los antecedentes remitidos desde el nivel regional y del Senado.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra el Senador señor Naranjo.

REFLEXIONES SOBRE FALLO POR HOMICIDIO DE DON TUCAPEL JIMÉNEZ ALFARO

El señor NARANJO.- Señor Presidente, ayer, el ministro en visita señor Sergio Muñoz, en un fallo histórico, dio a conocer las condenas de los involucrados en el alevoso homicidio del dirigente sindical Tucapel Jiménez.

Han transcurrido más de 20 años desde aquel fatídico 25 de febrero de 1982 en que agentes del Estado procedieron a cumplir “una misión”, como ellos mismos la denominaban, destinada a asesinar a un chileno cuyo único delito era ser dirigente sindical y haber llamado a la unidad de los trabajadores.

Sin lugar a dudas, el proceso presenta una serie de particularidades que no solamente lo han hecho emblemático, sino que también demuestran en toda su crudeza la lógica del terrorismo de Estado que imperó en el país durante el régimen del General Pinochet.

En primer lugar, permite comprobar que la justicia, cuando quiere, puede. Y si existen jueces honestos a la cabeza de procesos por violación a los derechos humanos, la verdad aflora, por más dolorosa que sea. En efecto, después de la vergonzosa labor del ministro Valenzuela Patiño, quien durante 17 años se caracterizó por obstruir la investigación, el ministro Muñoz, en poco más de tres años, logró esclarecer el crimen y condenar a sus responsables.

Nadie puede desconocer que las condenas dejan con un gusto amargo, ya que no son todo lo ejemplares y duras que esperábamos, como tampoco todos los autores intelectuales y responsables políticos han sido finalmente condenados. Pero este fallo histórico demuestra que en Chile, con mayor o menor dificultad, la justicia es posible, a pesar de las enormes presiones que se puedan ejercer para impedir su accionar.

En segundo término, considero que ningún chileno puede quedar indiferente ante la confesión pública del principal inculpado, el Mayor de Ejército (r) Carlos Herrera Jiménez, quien señaló, textualmente, que “gustoso aceptó de sus

superiores la orden de asesinar a Tucapel Jiménez ya que lo consideraba un traidor a la patria, vendido a los intereses foráneos, y por tanto debía ser eliminado”.

Quienes siempre hemos estado ligados a la causa de los derechos humanos y hemos tenido conocimiento de la crueldad y alevosía con que fueron violados durante el régimen de Pinochet sabíamos que detrás de los innumerables crímenes se encontraba, en sus fundamentos, la ideología de la seguridad nacional, que hacía que los integrantes de las Fuerzas Armadas vieran como enemigos a todos los chilenos que pensaban distinto de ellos.

Sin embargo, la frialdad con que Herrera Jiménez señala cuál era el pensamiento que guiaba el accionar de altos oficiales que ordenaron la ejecución de Tucapel Jiménez no puede dejar de sorprendernos. Ante su confesión, surge la pregunta de cómo en el Ejército chileno sus oficiales y suboficiales pudieron alcanzar tanta enajenación mental que llegaron a considerar la eliminación de un compatriota desarmado como una misión digna y honrosa.

Tercero -y muy relacionado con lo anterior-, se comprueba fehacientemente, por primera vez, en el cruel asesinato de un opositor al régimen de Pinochet, la participación no sólo de los organismos de seguridad de entonces: DINA y CNI, sino también de una entidad que formaba parte del Ejército, como era su Dirección de Inteligencia (DINE).

Estimo que la Institución castrense le debe una explicación al país, ya que hoy no es válido el argumento que siempre ha utilizado en el sentido de que los oficiales o suboficiales que han participado en hechos de esta naturaleza, de violación de los derechos humanos, se encontraban en comisiones de servicio en organismos de inteligencia autónomos, como la DINA o la CNI. Insisto en que hoy

el Ejército debe dar una explicación al país, porque una de sus estructuras internas actuó como un ente operativo en este alevoso crimen.

Cuarto, queda al desnudo una situación que en numerosas ocasiones hemos denunciado, y que no es otra cosa que la actitud represiva y encubridora con que funcionaba y aún funciona la mal llamada “justicia militar”. La condena del ex Auditor General del Ejército y ex integrante de la Corte Suprema, Fernando Torres Silva, a 800 días de presidio, y la del ex Auditor Enrique Ibarra Chamorro, a 541 días, demuestran claramente esa afirmación.

En quinto lugar, si bien han sido condenados los principales autores materiales del crimen, no pueden eludir su responsabilidad quienes desempeñaban cargos políticos al momento de la comisión del delito. Hoy, los chilenos esperamos una explicación de las palabras vertidas por quienes ocupaban puestos de esa índole en el Gobierno del señor Pinochet, que señalaban que el crimen de Tucapel Jiménez era un delito común o una venganza entre comunistas.

De igual forma, señor Presidente, tampoco puede eludir su responsabilidad política el ex dictador Augusto Pinochet.

En definitiva, ayer finalizó un largo proceso, que, aun cuando se trata de la primera instancia, a los que ahora conocemos los hechos en toda su crudeza, sobre todo a quienes hemos luchado por la causa de los derechos humanos, no puede dejarnos indiferentes.

Hoy, el **¡Nunca más!** debe ser, más que una frase, un compromiso de todos los chilenos, independiente de la legítima postura política de cada cual, por la defensa y el respeto de los derechos humanos en nuestro país.

En esta hora dolorosa para sus familiares, para las organizaciones de defensa de los derechos humanos, deseo rendir homenaje a ese gran dirigente sindical que fue don Tucapel Jiménez, señalándoles que, si hoy tenemos un régimen democrático, se debe en parte importante a la unidad de los trabajadores, por la cual luchó y que incluso le costó la vida.

Asimismo, quiero manifestar mi reconocimiento a su familia, de la cual, a pesar de los dolorosos momentos que le tocó vivir, jamás escuché una palabra de odio, de rencor, de resentimiento, de venganza.

¡Qué actitud más distinta de la asumida por quienes participaron en tan alevoso crimen!

De igual manera, expreso mi reconocimiento a los dirigentes de la ANEF, ya que, sin su perseverancia y dedicación, ese crimen quizás habría quedado en la impunidad, como tantos otros.

Señor Presidente, creo que con el fallo de ayer ha ganado Chile; ha ganado la justicia, y, particularmente, ha ganado la causa de los derechos humanos. Y ojalá nunca más en esta Alta Corporación tengamos que referirnos a un hecho tan lamentable como ése. Ojalá debamos hablar de que en nuestra patria siempre se respetan los derechos humanos, y no de la página oscura que nos tocó vivir durante la dictadura del señor Pinochet.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En los siete minutos que restan al Comité Socialista, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Finalmente, corresponde el turno al Comité Institucionales 1, que no hará uso de su tiempo.

Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 18:2.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción

ANEXOS**DOCUMENTOS****1**

**PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
QUE APRUEBA EL CUARTO PROTOCOLO ANEXO AL ACUERDO GENERAL
SOBRE COMERCIO DE SERVICIOS (TELECOMUNICACIONES BÁSICAS)
(2827-10)**

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el "Cuarto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios" (Telecomunicaciones Básicas), adoptado en la Organización Mundial de Comercio, en Ginebra, el 15 de abril de 1997."

Dios guarde a V.E.

(FDO.): EDMUNDO SALAS DE LA FUENTE, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.- CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

**PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA
MUTUA EN MATERIA PENAL (2843-10)**

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébanse la "Convención Interamericana sobre asistencia Mutua en Materia Penal", adoptada en Nassau, Bahamas, el 23 de mayo de 1992, y el "Protocolo Facultativo relativo a la Convención Interamericana sobre asistencia Mutua en Materia Penal", adoptado en Managua, Nicaragua, el 11 de junio de 1993."

Dios guarde a V.E.

(FDO.): EDMUNDO SALAS DE LA FUENTE, Primer Vicepresidente de la Cámara de
Diputados.- CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

**PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
QUE APRUEBA EL ACUERDO PARA PROMOVER CUMPLIMIENTO DE
MEDIDAS INTERNACIONALES DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN POR
BUQUES PESQUEROS QUE PESCAN EN ALTA MAR (2910-10)**

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. Apruébase el "Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar", adoptado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), mediante la resolución 15/93, durante su 27° período de sesiones, celebrado en noviembre de 1993."

Dios guarde a V.E.

(FDO.): EDMUNDO SALAS DE LA FUENTE, Primer Vicepresidente de la Cámara de
Diputados.- CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de
Diputados

**PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA DFL N° 70, DE 1988, LEY DE TARIFAS DE SERVICIOS SANITARIOS,
CON EL OBJETO DE CONCEDER AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LAS
ATRIBUCIONES QUE INDICA (2430-09)**

Con motivo de la Moción, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N°70, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, en la siguiente forma:

1. Sustitúyese el inciso segundo del artículo 2°, por el siguiente:

"La fijación de las fórmulas tarifarias se realizará mediante decreto supremo, el que deberá llevar la firma del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción."

2. Incorpórase en el artículo 10, el siguiente inciso final, nuevo:

"No obstante lo anterior, el Presidente de la República, por una sola vez, antes de la dictación de decreto a que se refiere el inciso segundo del artículo 2º, podrá modificar el porcentaje de variación de las tarifas determinado de conformidad con el procedimiento que establece esta ley."."

Dios guarde a V.E.

(FDO.): EDMUNDO SALAS DE LA FUENTE, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.- CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

**PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
FACILITA DENUNCIA EN CASOS DE ATENTADOS SEXUALES Y PERMITE
UNA MEJOR INVESTIGACIÓN DEL DELITO 2925-07**

S.23*
rfi/mlp

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º.- Agréganse en el artículo 145 bis del Código de Procedimiento Penal, los siguientes incisos:

"El profesional o técnico de la salud que hubiere atendido o examinado a una persona menor de catorce años, privadamente o en algún hospital, clínica, o establecimiento de salud público o privado, y constate lesiones o señales que manifiesten la comisión de alguno de los delitos indicados en el inciso primero precedente, estará obligado a denunciar el hecho a la justicia o a sus agentes de conformidad con lo establecido en el

artículo 83, en el plazo de veinticuatro horas. En caso de que la persona haya sido examinada por varios profesionales o técnicos, el cumplimiento de esta obligación por cualquiera de ellos, exime a los demás. Si la persona atendida o examinada es mayor de catorce años, pero menor de dieciocho, el profesional o técnico de la salud que la hubiere atendido o examinado sólo estará obligado a efectuar la denuncia si la víctima consiente expresamente en ello. La sola denuncia del profesional o técnico de la salud bastará para que el juez deba instruir proceso.

La falta de la denuncia a que se refiere el inciso precedente se castigará con la pena que señala el artículo 494 del Código Penal."

Artículo 2°.- Agréganse en el artículo 198 del Código Procesal Penal, los siguientes incisos:

"El profesional o técnico de la salud que hubiere atendido o examinado a una persona menor de catorce años, privadamente o en algún hospital, clínica, o establecimiento de salud público o privado, y constate lesiones o señales que manifiesten la comisión de alguno de los delitos indicados en el inciso primero precedente, estará obligado a denunciar el hecho al ministerio público o a los funcionarios o tribunales indicados en el inciso segundo del artículo 173, en el plazo de veinticuatro horas. En caso de que la persona haya sido examinada por varios profesionales o técnicos, el cumplimiento de esta obligación por cualquiera de ellos, exime a los demás. Si la persona atendida o examinada es mayor de catorce años , pero menor de dieciocho, el profesional o técnico de la salud que la hubiere atendido o examinado sólo estará obligado a efectuar la denuncia si la víctima consiente

expresamente en ello. La sola denuncia del profesional o técnico de la salud bastará para que el fiscal deba instruir proceso.

La falta de la denuncia a que se refiere el inciso precedente se castigará con la pena que señala el artículo 494 del Código Penal."

Artículo 3°.- Modifícase el inciso segundo del artículo 369 del Código Penal, en los siguientes términos:

a) Suprímense la expresión médicos“ y la coma (,) que la precede, y

b) Agrégase después del punto final (.) que pasa a ser seguido, lo siguiente:

"La denuncia será obligatoria para el profesional o técnico de la salud que hubiere atendido o examinado a una persona menor de catorce años, privadamente o en algún hospital, clínica o establecimiento de salud público o privado, y constate lesiones o señales que manifiesten la comisión de alguno de los delitos previstos en los artículos 361 a 367 bis y en el artículo 375. Si la persona atendida o examinada fuere mayor de catorce años, pero menor de dieciocho, el profesional o técnico de la salud que la hubiere atendido o examinado sólo estará obligado a efectuar la denuncia si la víctima consiente expresamente en ello."".

Dios guarde a V.E.

(FDO.): EDMUNDO SALAS DE LA FUENTE, Primer Vicepresidente de la Cámara de
Diputados.- CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de
Diputados

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA
LEGISLACIÓN SOBRE ZONAS FRANCAS (2770-05)**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, individualizado en el rubro, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “simple”.

Cabe señalar que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento del Senado, la iniciativa sólo fue discutida en general.

A algunas de las sesiones en que se debatió la iniciativa asistieron los Honorables Senadores señores Sergio Fernández Fernández, Fernando Flores Labra y Jaime Orpis Bouchon.

Concurrió, asimismo, la asesora del Ministerio de Hacienda, señora Catalina Bau.

En relación con esta iniciativa de ley, vuestra Comisión escuchó, además, los planteamientos del Alcalde de Iquique, señor Jorge Soria; del Gerente General de la Zona Franca de Iquique (ZOFRI), señor Juan Morales; del Gerente de la Asociación de Usuarios de ZOFRI, señor Fernando Loyola; del Presidente del Sindicato de Trabajadores de la ZOFRI, señor Nelson Mondaca; del Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores de Iquique, señor Néstor Jorquera; de la Presidenta de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales de Iquique, señora Magdona Muñoz; de la Presidenta de la Cámara de Turismo de Iquique, señora Gloria Delucchi, y del Gerente de la Asociación de Industriales de Iquique, señor Fernando Guzmán.

OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL PROYECTO

El principal objetivo de la iniciativa en informe consiste en potenciar la Zona Franca de Iquique, y en impulsar el desarrollo de esta ciudad, y de toda la

I Región, para lo cual se modifican diversas disposiciones relativas a la Zona Franca de Iquique.

ANTECEDENTES

Para una adecuada comprensión de la iniciativa en informe, deben tenerse presentes los siguientes antecedentes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- El Arancel Aduanero, Partida 0009 del capítulo 0, nota legal N° 6, que se refiere al concepto de “equipaje”.

2.- La ley N° 19.420, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Hacienda, de 2001. Su artículo 32 fija el valor tope en dólares para la importación de vehículos a la Zona Franca de Iquique y a la Zona Franca de Extensión.

3.- La ley N° 18.846, que en su artículo 13 regula la utilización de los locales, recintos o predios comprendidos en el área de las zonas francas.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

Mensaje de S.E. el Presidente de la República

En dicho documento, el Primer Mandatario señala que el proyecto se enmarca en una serie de iniciativas, de orden tanto administrativo como legal, que el Gobierno ha querido impulsar en pro del desarrollo de la ciudad de Iquique.

Explica que una de las medidas legales es la de exención de pago del impuesto al valor agregado al equipaje de viajero. En la actualidad, los viajeros no residentes de la I Región tienen una franquicia arancelaria hasta un máximo de US\$1.000, que les permite internar al territorio nacional ciertas mercaderías adquiridas en la Zona Franca de Iquique, hasta por ese valor, sin que se apliquen a su respecto los derechos aduaneros.

Por otra parte, los viajeros provenientes del extranjero tienen una franquicia arancelaria respecto de lo que la ley denomina equipaje de viajero, al que también se hace extensiva una exención del Impuesto al Valor Agregado que afecta a las importaciones, en virtud del número 4 de la letra B, del artículo N°12 del decreto ley N°825, de 1974.

Expresa que, con el objeto de hacer aplicable el concepto de equipaje, y las franquicias que a su respecto establece el ordenamiento vigente, a los viajeros no residentes, provenientes de Zona Franca o Zona Franca de Extensión, el presente

proyecto de ley dispone la inclusión de un nuevo inciso a las notas legales de la partida 0009 del Capítulo 0 del Arancel Aduanero, que regula estos beneficios.

Destaca que otra medida sería la de eliminar el valor tope para la importación de vehículos.

Informa que la normativa legal vigente establece un valor FOB máximo o tope para la importación de automóviles y station wagons que se permite importar a la Zona Franca y a la Zona Franca de Extensión, valor que fue reajustado anualmente, hasta el año 1995, de acuerdo al Índice de Precios al Por Mayor de los Estados Unidos de Norte América. Indica que con la dictación de la ley N° 19.420, en el año 1995, el valor FOB máximo permaneció congelado hasta la entrada en vigencia de la ley N° 19.669, del 5 de mayo de 2000, que lo reajustó a US\$9.513.

Precisa que la existencia de este tope genera dos tipos de problemas. En primer lugar, restringe la importación a Zona Franca y Zona Franca de Extensión de vehículos usados de menor antigüedad y mayor valor, más modernos, con mejores estándares medio ambientales y de seguridad, cuyos precios FOB unitarios superan el límite referido. De esta manera, se produce una situación no deseada, toda vez que se importan vehículos de mayor antigüedad y uso, lo que afecta la seguridad de las personas y el medio ambiente. En segundo lugar, se dejan de percibir ingresos fiscales por concepto de impuesto a la importación, impuestos específicos y permisos de circulación.

Además, debido a esta restricción, existe en la Región de Tarapacá un parque automotriz de antigüedad creciente, y en mal estado, que no cumple con las normas aplicadas por las nuevas plantas de revisión técnica, las cuales han elevado el nivel de exigencia respecto al cumplimiento de dichas normas. En consecuencia, la posibilidad de que se comercialicen automóviles y station wagons usados de mayor valor y menor antigüedad, permitirá renovar dicho parque automotriz, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.

Lo anterior demostraría la conveniencia de revisar el valor tope expresado en dólares, así como el mecanismo de reajustabilidad sobre la base de la variación del Índice de Precios al por Mayor de los Estados Unidos, dado que los precios de los vehículos experimentan una variación superior a dicho índice y, por lo mismo, cada vez se importan vehículos de menor calidad a la Zona Franca de Extensión.

Afirma que, por las razones expuestas, el proyecto de ley propone aumentar el valor tope, actualmente vigente, en un 60%, medida que tendría un efecto reactivador en el mercado automotriz de la región, lo que generaría un impacto positivo en el empleo, ya que existen numerosas empresas dedicadas al rubro y a actividades conexas, como ventas de repuestos, talleres mecánicos y otros servicios.

A continuación, el Primer Mandatario hace presente que los usuarios de ZOFRI han planteado la conveniencia de eliminar restricciones a la enajenación de propiedad por parte de la sociedad administradora de ZOFRI, lo que permitiría a los usuarios adquirir el dominio de terrenos dentro de la Zona Franca y, con ello, acceder a

financiamiento bancario para el desarrollo de sus actividades, generando efectos positivos en el funcionamiento del sistema.

Paralelamente, asegura, la medida podría facilitar una reducción gradual y progresiva en el sistema de las franquicias, cuya vigencia expira el año 2030.

DISCUSIÓN

Vuestra Comisión tuvo presentes las opiniones relativas a la iniciativa en informe vertidas por la representante del Ministerio de Hacienda, señora Catalina Bau, quien explicó que el objetivo del proyecto es hacer más flexibles algunas normas sobre la Zona Franca de Iquique, para que pueda mantener cierto nivel de la competitividad que ha perdido, básicamente, por los acuerdos comerciales logrados por el país.

Sobre el particular, hizo presente que una de las medidas, solicitada precisamente por los interesados de la Zona Franca, dice relación con asimilar a los turistas que van a Iquique y que efectúan compras en la Zona Franca, a los pasajeros que viajan a Chile desde el exterior, los que no pagan aranceles ni IVA. Sostuvo que, en opinión del Ejecutivo, tal norma permitiría mayor desarrollo turístico, por lo que el proyecto ha sido

calificado con urgencia “simple”, en atención a que se espera un pronto despacho de la iniciativa por el Congreso Nacional, para que la disposición legal esté vigente en el próximo verano, época en que se utiliza mucho el beneficio. La norma eximiría del pago del IVA a las mercancías que queden comprendidas en la definición de “equipaje de viajero” de la Ordenanza de Aduanas, cuyo monto no exceda de US\$1.000.

El Honorable Senador señor Foxley manifestó que, si bien aprueba un proyecto de ley que apunta a dar solución a la situación crítica que en estos momentos aflige a la zona de Iquique, lo importante, en su opinión, sería lograr una solución de fondo, que permita crear un polo de desarrollo permanente que genere actividad productiva y empleo.

Destacó, asimismo, la necesidad de evitar que la ley contenga normas que hagan imposible la tarea de fiscalizar la franquicia de no pago del IVA, lo que permitiría que en la zona se favorezca el contrabando “hormiga” o el comercio informal.

La Honorable Senadora señora Matthei hizo presente, en primer término, que el Director Nacional de Aduanas tiene la facultad de determinar, mediante una resolución, lo que se incluye en el concepto “equipaje”, y que lo que se entiende actualmente comprendido en dicho concepto le parece insuficiente.

Señaló, enseguida, que ZOFRI S.A. se ha convertido, a su juicio, en una sociedad inmobiliaria que cobra, vía arriendos caros, los beneficios tributarios que recibe del Fisco. Las industrias que se instalen en terrenos de la ZOFRI cuentan con un beneficio tributario, precisó, y la sociedad anónima ZOFRI, al tener el monopolio del terreno en que se dan los beneficios tributarios, los obtiene, de los arrendatarios, mediante el cobro de un elevado arriendo.

Expresó que la zona de Iquique tiene problemas relacionados con su lejanía, porque los centros de consumo quedan muy distantes, el transporte es extremadamente caro, y se dificulta el abastecimiento de materias primas. Los mercados naturales de esa región, que estima debieran ser los países fronterizos, atraviesan por serias dificultades.

Aseveró que considera de alta importancia potenciar ciudades como Iquique, para lo cual debe dársele ventajas mayores, observando que, como atendida la situación arancelaria mundial no puede hacerse nada más en ese aspecto, habría que avanzar en otorgar ventajas en el aspecto tributario.

El Honorable Senador señor García manifestó su interés en apoyar no sólo a la ciudad de Iquique, sino también a Arica, por la trascendencia que tiene esa zona, dado su carácter de extrema, para el resto del país. Sin embargo, acotó, las franquicias que se otorguen deben servir realmente para potenciar el desarrollo, y no para

acrecentar las utilidades de alguna empresa o particulares, sin reflejarse en mejores condiciones de vida generales en la región.

El Honorable Senador señor Flores llamó la atención, en primer lugar, sobre el hecho de que la era de las zonas francas ha concluido. A su juicio, sostuvo, lo que Iquique y Arica requieren es un gran proyecto de reconfiguración industrial, lo que no es fácil en una zona en que no existen fuerzas empresariales autónomas, ni capitales suficientes.

Por otra parte, enfatizó, no puede abandonarse una región donde existe la mayor inversión en fuerzas armadas por conflictos potenciales.

Afirmó que no son los países fronterizos, como Bolivia y Perú, los que deben considerarse importantes como palanca de desarrollo de la región en el futuro. Estima, por el contrario, que la mayor ventaja competitiva de la región proviene de la circunstancia de que está más cerca de los Estados Unidos que el resto, ya que la distancia que hay entre Arica y Miami es casi igual que la que separa a Miami de San Francisco.

Para sacar adelante la zona, se requiere un cambio de mentalidad, aseveró, haciendo notar que el equipo de gente que actualmente está en ZOFRI S.A. le merece confianza en cuanto a que entiende la importancia de cambiar el enfoque y reconvertir la ZOFRI. Piensa que existe la posibilidad de desarrollar alguna industria

sofisticada en la región, lo que requeriría ciertos cambios menores de índole tributaria, pero todo ello inserto en otro contexto.

El Honorable Senador señor Ominami manifestó, a su vez, dudas en cuanto a aprobar un proyecto de ley que podría no tener relevancia alguna en el desarrollo futuro de la ZOFRI, al producir un beneficio marginal. Por ello, sostuvo, le parecía interesante la posibilidad de introducir en la iniciativa algún elemento que entregara una señal de querer avanzar en un camino de mayor importancia para la región.

El Presidente del Sindicato de la ZOFRI expresó que el Estado, dueño del 70% de la propiedad de la Zona Franca, entrega en cambio, a su juicio, muy poco a ésta, olvidando que el rol que le cabe en la materia es el de impulsor de un polo de desarrollo, el cual debido a que las circunstancias del país han cambiado, debe enfocarse desde otra perspectiva, porque la ZOFRI ha perdido competitividad.

Informó que la cifra de desempleo en la ZOFRI ha aumentado considerablemente, y afirmó que se han perdido 8.000 puestos de trabajo, de un universo de 12.000. Por ello, enfatizó, es urgente la generación de empleo en la zona, y, desde ese punto de vista, el impacto de la iniciativa en informe en la región. Si bien la Zona Franca necesita actualmente de la materialización de este proyecto de ley, señaló, está consciente de que una ley que no resuelva realmente los problemas de la región provocará desencanto y

frustración; y todos los actores sociales y políticos que han participado sentirán que sus grandes esfuerzos han sido en vano.

Destacó que el Ejecutivo ha mostrado voluntad de colaborar en una salida a la situación que los aflige, pero estima que podría hacerse mucho más, porque el proyecto de ley es insuficiente.

Expresó la conveniencia de contemplar otros incentivos reales en la iniciativa, al sector servicios en la Zona Franca, los que incluso podrían ampliarse a la ciudad de Arica, porque la región no puede sustentarse sobre una ciudad solamente, sino que debe ser potenciada globalmente como unidad económica.

Llamó la atención de los miembros de la Comisión sobre el sector de Alto Hospicio, que tiene alrededor de 70.000 habitantes que viven en condiciones de extrema pobreza. Recordó que en las leyes dictadas para impulsar a la ciudad de Arica se estableció la posibilidad de una zona industrial allí, no obstante lo cual, ningún industrial ha querido instalarse, porque no existen incentivos para ello. En su opinión, podría aprovecharse la oportunidad que brinda el proyecto en informe para legislar también en ese sentido, estableciendo incentivos tributarios para las industrias que se establezcan en Alto Hospicio.

Hizo notar, además, su preocupación por la imposición de objetivos estratégicos sobre la región, que responden a políticas fijadas por la Corporación

de Fomento de la Producción desde Santiago, lo que produce una contraposición entre las aspiraciones económicas regionales y las políticas de CORFO a nivel central.

El Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores de Iquique hizo notar que las estadísticas del censo realizado este año muestran que Iquique es la ciudad que ha aumentado más su población en los últimos años, afirmando que los trabajadores, conscientes de que ZOFRI es su palanca de desarrollo, siempre han intentado apoyar su fortalecimiento.

Planteó a la Comisión una petición, en orden a que el porcentaje que actualmente pagan los habitantes de Iquique por concepto del impuesto que se estableció para inversiones en los puertos de San Antonio y Valparaíso, después del terremoto de 1985, permanezca como fondo regional para Iquique.

Manifestó, asimismo, el interés que existe en la entidad que representa por el hecho de que las utilidades que genera la ZOFRI pudieran invertirse en la ciudad de Iquique, para lo cual solicitó se estudiara la posibilidad de crear una corporación de desarrollo en la ciudad, y que el directorio de la ZOFRI no reparta utilidades, sino que reinvierta en la región.

El Gerente General de ZOFRI informó que desde 1998 ésta ha perdido aproximadamente un tercio de sus mercados. Afirmó que desde su creación, en 1975, ha atravesado diferentes etapas, y que inicialmente cumplió con el objetivo de

constituirse en un instrumento de desarrollo regional, generando empleo y atrayendo población. Sin embargo, señaló, cuando se creó la Zona Franca, las condiciones de la economía mundial, los incentivos, la protección que tenía el comercio eran diferentes, y por ello es que hoy debe hacerse una transformación radical de manera de revitalizarla como instrumento de desarrollo regional.

Puso de relieve que dentro de la Zona Franca podría hacerse no sólo comercio de bienes o manufactura de bienes, sino que, al igual que lo están haciendo otras zonas francas a nivel internacional, podría incorporarse el desarrollo de servicios tecnológicos, de manera que pueda convertirse en un gran centro logístico en Sudamérica, desde el cual se puedan exportar servicios, con centros de procesamiento de datos, desarrollo de software, etc.

En relación con el proyecto de ley, señaló que indudablemente apoya al desarrollo turístico de la ciudad, y que aunque pudiera tener algún impacto menor, en términos de empleo, no es la solución para la Zona Franca, puesto que favorece las ventas al detalle, y de un total de US\$1.300 millones que ZOFRI vendió el año pasado, sólo US\$50 millones correspondieron a ventas al detalle.

Informó que se están efectuando estudios para potenciar el sistema de zona franca, para que los empresarios, por una parte, se informen acerca del funcionamiento de otras zonas francas en el mundo, y para que los trabajadores, por otra, adquieran mayores habilidades para ser competitivos.

El Gerente de la Asociación de Usuarios de ZOFRI hizo hincapié en que los problemas que enfrentan son de dos tipos, dado que, por una parte, históricamente han tenido problemas con la administración del sistema, y que, por otra, también hay dificultades por la forma en que el Estado diseñó el sistema.

Aseguró que ZOFRI S.A., que es la administradora, ejerce un verdadero monopolio en la administración de la franquicia tributaria, e incluso los propietarios de terrenos al interior del sistema de zona franca deben pagar una tarifa por el uso de la franquicia.

Además, afirmó, las utilidades de la compañía que administra el sistema se generan a través de los ingresos que se perciben por cobros a los usuarios de la zona franca. Observó que el pago de la concesión que el Estado dio a la empresa es del 15%, porcentaje que se reparte entre las municipalidades de la región.

Puso de relieve los problemas que se enfrentan en relación con el diseño del sistema de la zona franca, que tuvo como modelo la zona franca de Panamá, creada en la década del 40, por lo que las condiciones mundiales diferían mucho de las de hoy en día. El sistema se basaba en dos ventajas, una de carácter arancelario, y otra de índole tributaria. La ventaja arancelaria ha disminuido, por las nuevas reglas que imperan en la materia, y el aspecto tributario también se ha visto afectado, dado que en 1983, con el propósito de incentivar la generación de empresas y de empleo, se dispuso que los impuestos de primera categoría pagados por las empresas pasaban a ser crédito para el impuesto global

complementario de los socios de las empresas, y en la zona franca las empresas no pagan impuestos de primera categoría, pero sus dueños deben pagar por los retiros, sin que se origine crédito, dado que no se han pagado los impuestos. En atención a ello, su proposición es reponer el atractivo tributario existente años atrás, tomando el precedente de la ley N° 18.392, denominada “Ley Navarino”, donde se señala que se considerará pagado el impuesto de primera categoría, para el solo efecto del cálculo del global complementario de los socios de las empresas, y poder así reponer la ventaja tributaria, lo que haría más atractiva la instalación de empresas en la región.

Concluyó expresando que la entidad que representa apoya el proyecto de ley en informe y confía en su aprobación, pero estima necesario introducir cambios adicionales, en el sentido de lo recién expuesto.

El señor Alcalde de Iquique, luego de recordar la génesis de la legislación que rige la ZOFRI, y su participación en ella, señaló que lo complace la disposición que los miembros de la Comisión han manifestado en torno a procurar una solución integral a las dificultades que enfrenta ZOFRI, no obstante lo cual, precisó, como constituye la palanca de desarrollo de la ciudad, sería importante lograr, en un plazo breve, la aprobación de medidas que permitan operar la zona franca. Entre ellas mencionó, a título meramente ejemplar, la ampliación de rubro, la simplificación del procedimiento de instalación en la ZOFRI, la eliminación del pago de IVA por los servicios de luz y agua, la marginación de la ZOFRI del Sistema de Empresas del Estado y nuevas normas sobre cabotaje.

Reiteró la importancia que tiene la ZOFRI para la ciudad de Iquique y su alegría por el hecho de que los integrantes de la Comisión comprendan que se requiere cambiar el tradicional enfoque centralista y considerar los objetivos y aspiraciones locales.

La Presidenta de la Cámara de Turismo de Iquique hizo presente que en su ciudad se habían recibido informaciones, después de la primera sesión en que se trató la iniciativa, dando a entender que la intención de la Comisión era realizar un análisis de la zona franca, como sistema, para ver si cumple en la actualidad la función para la cual fue creada, y determinar si es posible transformarla nuevamente en una herramienta de desarrollo. Por ello, informó, un equipo interdisciplinario de trabajo, formado por ZOFRI S. A.; empresarios; trabajadores, y fuerzas vivas de la ciudad, elaboró un anteproyecto de ley, que procedió a entregar a los miembros de la Comisión.

Señaló que están conscientes de que el proceso de análisis consta de distintas etapas, y una primera fase es la de las medidas más urgentes, que son las que contiene el proyecto en informe, a las que se podrían agregar algunas otras. Un análisis integral del sistema obviamente requiere de más tiempo, enfatizó, y el anteproyecto que se presenta supone la existencia de diversas fases de estudio.

Explicó someramente el contenido del anteproyecto, informando que efectúa, en primer término, una modificación a la definición de zona franca, ampliando

los objetivos y actividades que se pueden realizar dentro del sistema, incorporando, entre otros, elementos como los servicios, informática y turismo, y eliminando de la definición la concepción de territorio unitario que se dio originalmente a dicho sector.

Continuó informando que en dicho documento se propone, además, simplificar el procedimiento para instalarse fuera del recinto amurallado, pensando fundamentalmente en las actividades de tipo industrial, para lo cual se requeriría autorización del Intendente de la Región, previo cumplimiento de ciertos parámetros y requisitos exigidos por reglamento.

Asimismo, señaló, y en procura también de impulsar el desarrollo de la actividad industrial, se trata lo referente al arancel cero para la actividad industrial, buscando que las mercancías que se elaboren dentro de la zona franca, se internen luego al resto del país con arancel cero, y puedan entrar después al MERCOSUR y a la Unión Europea.

Concluidas las intervenciones de los personeros del Ejecutivo y de los invitados, los integrantes de la Comisión coincidieron en la importancia de estudiar los mecanismos que permitan dar una solución de mayor envergadura que la propuesta en la iniciativa en informe, así como en la necesidad de no trabar, por esta causa, la tramitación del proyecto, que no obstante resultar insuficiente, en su opinión, es también de utilidad, aunque su incidencia en el resurgimiento de la zona sea menor.

En virtud de lo expuesto, acordaron aprobar en general la iniciativa y, atendida la petición que representantes de variados sectores de la ciudad de Iquique plantearon ante la Comisión, se manifestaron, en principio, de acuerdo en suscribir un protocolo, en conjunto con el Gobierno, en que se comprometerá el estudio de medidas que puedan propiciar el estímulo de un nuevo polo de desarrollo para la Zona Franca de Iquique, y en general, para la región.

El Honorable Senador señor Fernández, recordando que el proyecto en informe contiene normas relativas a la zona austral, preguntó si el protocolo incluiría también a esa zona.

La representante del Ministerio de Hacienda señaló que esa Cartera se encuentra analizando los distintos sistemas de excepción regionales que existen, a fin de poder determinar su vigencia, utilidad respecto del incentivo a la producción y el empleo, y capacidad para propiciar el desarrollo efectivo de las regiones.

Hizo presente que, sin perjuicio de lo anterior, atendido lo expuesto por los representantes de la ciudad de Iquique durante la discusión, ha quedado de manifiesto la necesidad de efectuar un diagnóstico certero de las necesidades de la I Región, dado lo cual el Gobierno, consciente de que ello requiere de estudios más acabados que los que respaldan el proyecto de ley en informe, y de que los mecanismos vigentes han agotado su eficacia, compromete su voluntad de estudiar con mayor profundidad la situación de esa región.

Sometido el proyecto a votación en general, y en atención a las consideraciones expuestas, la idea de legislar resultó aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Foxley, García y Ominami.

FINANCIAMIENTO

La Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda elaboró, el año 2001, un informe financiero del proyecto, considerando el texto originalmente propuesto en el Mensaje y una indicación posterior del Ejecutivo, que en lo pertinente señala:

Artículos 1° y 5° (Equipaje Viajero)

No es posible depurar la actual recaudación de IVA asociada a mercancías comprendidas en el concepto de Equipaje de Viajero. Sin embargo, del total recaudado por bienes internados por pasajeros es posible inferir que el costo fiscal anual de esta medida no debería superar la cantidad de M\$120.000.

Artículo 2° (Elimina valor tope de vehículos en importación a ZF Extensión)

La información registrada por el Servicio de Aduanas no permite realizar una depuración para obtener los derechos pagados por la internación de vehículos a zona franca de extensión por sobre US\$ 9.513. Sin embargo, una apreciación general de las Administraciones de Aduana pertinentes permite estimar que el costo fiscal de esta medida no es significativo.

Artículo 3° (Eleva valor tope vehículos en importación desde ZFE a resto del país)

La información disponible no permite evaluar el costo fiscal de esta medida. Se estima que el costo fiscal relevante será indirecto por el eventual desplazamiento de consumo desde el resto del país.

Artículo 4° (Agrega partida 0009.0200 a exenciones del IVA)

El costo fiscal anual por menor recaudación de IVA asociado a este artículo, sin considerar el efecto indirecto por desplazamiento de consumo desde el resto del país, se estima en un máximo de M\$320.000.

Artículos 6° y 7° (Faculta Venta Terrenos)

Estos artículos no implican costo fiscal.

Con posterioridad, en el mes de junio del año 2002, la Dirección de Presupuestos elaboró un informe financiero complementario, a raíz de otra indicación del Ejecutivo al proyecto de ley, que aumentó a US\$1.000 el monto máximo de la franquicia arancelaria respecto de la exención del IVA.

El aludido informe complementario señala que “El costo fiscal indicado en el Informe Financiero del proyecto respecto de este beneficio, fue calculado considerando que el total estimado del IVA recaudado actualmente constituirá un menor ingreso para el Fisco. Esto representa el efecto fiscal directo. La estimación no considera los efectos fiscales indirectos (desplazamiento de consumo, mayor actividad en la zona, etc.) por ser de difícil cuantificación.”.

Agrega que “En consecuencia, el aumento de monto exento de IVA desde US\$500 a US\$1.000 mantendría el mismo costo fiscal directo, pero incrementará el costo fiscal indirecto, el que al igual que los eventuales beneficios indirectos de la nueva franquicia, no han sido estimados.”.

En virtud de lo señalado, concluye, “no obstante las nuevas indicaciones, el Informe Financiero presentado anteriormente por esta Dirección sigue siendo válido.”.

En consecuencia, y de acuerdo con lo expuesto en el informe financiero, las normas de la iniciativa legal no producirán desequilibrios macroeconómicos, ni incidirán negativamente en la economía del país.

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación, en general, del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que fue despachado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Agrégase, a la Nota Legal N° 6 de la Partida 0009 del Capítulo 0 del Arancel Aduanero, el siguiente inciso final:

"El concepto de equipaje de esta nota es aplicable tanto a los viajeros que provengan del extranjero, como a aquellos que provengan de zona franca o zona franca de extensión."

Artículo 2°.- El valor en dólares a que se refiere la partida 0009.0200 del Capítulo 0 del Arancel Aduanero referido a los viajeros de zona franca o zona franca de extensión, se reajustará cada tres años, mediante decreto supremo expedido por medio del Ministerio de Hacienda. Dicho reajuste se efectuará, de acuerdo con la variación experimentada por el índice oficial de precios al por mayor de los Estados Unidos de América en el período de 36 meses contados hacia atrás a partir del 1 de mayo del año en que se las practique. El nuevo valor se completará a la decena más cercana al monto que resulte del procedimiento descrito.

Artículo 3°.- Derógase, a contar del primero del mes siguiente al de publicación de la presente ley, el valor tope en dólares aplicable a la importación de automóviles y station wagons para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 21 del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 32 de la ley N° 19.420, por el siguiente:

"Artículo 32.- El valor tope en dólares para la importación de automóviles y station wagons, relativo a las franquicias del artículo 35 de la ley N° 13.039, será de US \$ 12.000,00 (doce mil dólares de los Estados Unidos de América), el que se incrementará en un 15% para accesorios opcionales. Dicho valor tope se reajustará anualmente en la forma prevista en el inciso vigésimo cuarto del citado artículo."

Artículo 5°.- Agrégase, en el artículo 32 de la Ordenanza de Aduanas, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Hacienda, el siguiente inciso final:

"El concepto de equipaje de este artículo es aplicable tanto a los viajeros que provengan del extranjero, como a aquellos que provengan de zona franca o zona franca de extensión."

Artículo 6°.- Suprímese, en el inciso tercero del artículo 13 de la ley N° 18.846, la frase que sigue a la palabra "constituir" hasta el vocablo "ley" antes del punto aparte (.).

Artículo 7°.- Introdúcense, en el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, las siguientes modificaciones:

a) Suprímense la frase que sigue al vocablo "nacional" y hasta el punto seguido (.), junto con la coma (,) que la antecede.

b) Agréganse los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto:

"La enajenación por la Sociedad Administradora, de parte de la porción del territorio entregado en concesión que fuere de su propiedad, deberá ser informada al Ministerio de Hacienda. En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso siguiente, los terrenos enajenados deberán seguir destinándose a los fines propios de la zona franca.

A solicitud de la Sociedad Administradora, la que deberá acreditar la conformidad de los usuarios que pudieran verse afectados, se podrá excluir, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Hacienda, del área de zona franca, y en consecuencia de sus beneficios y cargas, determinadas porciones de territorio, en la medida que no se altere el carácter unitario de ésta, según lo dispone la letra a) del artículo 2° de esta ley. El mismo decreto supremo que disponga la desafectación deberá fijar los nuevos deslindes de la zona franca.

La desafectación a que se refiere el inciso anterior liberará al Estado, respecto del territorio respectivo, de las obligaciones a que se refiere el inciso final del artículo 11 de la ley N° 18.846."

Artículo 8°.- Sustitúyese, en el número 14 de la letra B del artículo 12 del decreto ley N° 825, de 1974, la expresión "Subpartidas 0009.03, 0009.04 y 0009.05" por la expresión "Subpartidas 0009.0200, 0009.0300, 0009.04 y 0009.05".

Artículo primero transitorio.- El valor en dólares a que se refiere la partida 0009.0200 del Capítulo 0 del Arancel Aduanero referido a los viajeros de zona franca o zona franca de extensión, señalado en el artículo 2° de esta ley, se reajustará, por primera vez, el 1° de julio de 2006, en la forma prevista en el citado artículo.

Artículo segundo transitorio.- El nuevo texto del artículo 32 de la ley N° 19.420, sustituido por esta ley, regirá a contar del día primero del mes siguiente al de su publicación.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 10, 17 y 31 de julio de 2002, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señor Carlos Ominami Pascual (Presidente), señora Evelyn Matthei Fornet, y señores Edgardo Boeninger Kausel, Alejandro Foxley Rioseco y José García Ruminot.

Sala de la Comisión, a 1 de agosto de 2002.

(FDO.): Roberto Bustos Latorre

Secretario

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR ZALDÍVAR (DON ADOLFO), QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA AL SEÑOR BRUNO PREDONZANI PITACCO (2801-07)

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, que otorga, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Bruno Predonzani Pitacco.

La iniciativa tuvo su origen en moción del Honorable Senador señor Adolfo Zaldívar Larraín.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al análisis de la iniciativa en informe concurrió, especialmente invitado, el autor de la moción, Honorable Senador señor Adolfo Zaldívar Larraín.

Asistió, además, el Honorable Senador señor Jorge Martínez Busch.

Por tratarse de un proyecto de artículo único, y en conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutir la iniciativa en general y en particular, a la vez.

ANTECEDENTES

1.- La Moción que da origen al presente proyecto señala que la nacionalidad por gracia tiene por objetivo el efectuar un reconocimiento y homenaje a personas que, como el padre Predonzani, han nacido en otras latitudes y han entregado a

Chile sus mejores capacidades, contribuyendo al progreso de las comunidades que los han recibido.

Agrega que el padre Predonzani nace en 1929, en Pirano, en el seno de una acomodada familia italiana. Más tarde, a los 26 años, en su calidad de miembro de la orden de los Siervos de María, se radica en Aysén, lugar desde el cual ejerce, con gran sacrificio, su ministerio, anteponiendo su espíritu de solidaridad y colaboración con sus habitantes a sus aspiraciones de índole intelectual.

La Moción continúa señalando que como fruto del entusiasmo del Padre Predonzani es posible apreciar su impronta en la enseñanza, en obras de agua potable en Villa Ortega, en la electrificación del Río Claro o en el centro Abierto “La Paz”, que da albergue a ancianos enfermos.

Concluye proponiendo el otorgarle el honor de la nacionalidad por gracia, considerando sus excepcionales condiciones personales y su vida dedicada al servicio de la comunidad de Aysén.

Cabe señalar que, adjuntos a la iniciativa en análisis, se acompañan diversos documentos, entre los cuales destacan dos cartas del Padre Predonzani. La primera, del mes de marzo de 1996, dirigida a la entonces Intendenta de la XI Región, haciendo presente que en dos oportunidades anteriores -durante los gobiernos de los Presidentes Frei Montalva y Allende- ha solicitado la nacionalidad chilena, sin resultados, por haberse extraviado sus documentos en ambas ocasiones. Agrega que ha decidido no

volver a solicitarla, ya que, más allá de aspectos jurídicos o administrativos, ha adoptado esta tierra como suya y recibido la acogida cordial de sus habitantes, razón que lo impulsa a desear que sus restos reposen en la tierra a la que entregó sus mejores años de vida.

En la segunda de sus cartas, de septiembre de 1996, solicita nuevamente la nacionalidad chilena y agrega que si bien no es chileno jurídicamente si lo es en su corazón, tras 41 años de permanencia en Aysén, lugar al que ha prestado sus servicios en el ámbito social, comunitario y espiritual.

2.- Debe considerarse como antecedente legal para el otorgamiento de la nacionalidad por gracia, lo dispuesto por el artículo 10, N° 5 de nuestra Carta Fundamental, que al regular las formas de adquisición de la nacionalidad señala que son chilenos “Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.”.

3.- Han sido consideradas asimismo, las “Pautas Generales para el Otorgamiento de la Nacionalidad por Especial Gracia”, convenidas por vuestra Comisión en su sesión de 9 de septiembre de 1998, y de las cuales se diere cuenta a la Corporación con fecha 14 de septiembre de 1998, con ocasión del análisis del Boletín N°1.988-17, relativo al proyecto de ley que proponía conceder la nacionalidad chilena por especial gracia al religioso don Armando Bridaroli Pulino.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

En el seno de vuestra Comisión, con ocasión del análisis y discusión del proyecto en informe, el autor de la moción, Honorable Senador señor Adolfo Zaldívar, manifestó que ha patrocinado esta iniciativa con plena conciencia del valor de la nacionalidad por especial gracia, y de la consecuente necesidad de reservarla para casos de extranjeros de excepción, que hayan realizado un aporte efectivo a la vida nacional.

Hizo presente que el padre Predonzani nació en Italia, en el seno de una familia de fortuna a cuyo amparo renunció, en pos del llamado espiritual que lo condujo a abandonar su tierra natal, radicándose en Aysén como miembro de la orden de los Siervos de María.

Destacó que la opción del padre Predonzani también le significó la postergación de sus inquietudes intelectuales, que a la sazón se traducían en un doctorado en teología.

Recalcó que la labor desarrollada por el padre Predonzani es ampliamente reconocida por la comunidad de Aysén y se ha desarrollado en ámbitos tan disimiles como el Cuerpo de Bomberos, obras de agua potable y el amparo de ancianos desposeídos, entre otros, todos vinculados a un deseo de entrega y servicio a los demás.

Continuó señalando que, a través del padre Predonzani, la comunidad se ha visto beneficiada por diversas donaciones del gobierno italiano, que se suman a la propia herencia familiar de este sacerdote generoso que optó por entregarla al financiamiento de obras destinadas a los más necesitados.

Concluyó su exposición de los fundamentos de la presente moción señalando que ésta recoge un clamor de la gente de la XI Región, que reconoce en el padre Predonzani una entrega abundante, desinteresada y carente de todo alarde. Agregó que, a su juicio, es la persona con mayores merecimientos en toda la región para alcanzar una distinción como la que se propone, la que transformaría en chileno por honor a un hombre que ha dado curso en esta tierra, en forma destacable, a su vocación de servicio y amor a sus semejantes.

Vuestra Comisión, coincidiendo con los planteamientos efectuados por el autor de la moción, y tras analizar detenidamente los antecedentes expuestos y su concordancia con las pautas establecidas para el otorgamiento de este alto honor -y luego de someter el asunto a votación secreta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 159 del Reglamento de la Corporación- **tiene el honor de proponeros, por la unanimidad de sus miembros presentes, que aprobéis el proyecto de ley sometido a su consideración**, con enmiendas formales, con un texto del siguiente tenor:

“PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena por gracia a don Bruno Predonzani Pitacco.”.

Acordado en sesión celebrada el día 19 de junio de 2002, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Enrique Zurita Camps (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa (Hernán Larraín Fernández), Jaime Naranjo Ortiz, Enrique Silva Cimma y Gabriel Valdés Subercaseaux.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 2002.

(FDO.): **ROBERTO BUSTOS LATORRE**

Secretario de la Comisión

MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORA MATTHEI Y SEÑOR ORPIS, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 19.620, SOBRE ADOPCIÓN DE MENORES, EN MATERIA DE COMPETENCIA DE JUZGADOS DE MENORES (3022-07)

Honorable Senado:

La 19.620, que vino a establecer una nueva normativa en materia de adopción, ha demostrado ser un avance para la mejor protección de los menores abandonados. Sin embargo,, desde su promulgación, hace exactamente tres años, se han observado algunas falencias que incluso ya exigieron la dictación de una ley para perfeccionarla.

Esta mayor eficiencia ha derivado, a su vez, en un mayor trabajo para los juzgados de letras de menores, los que en virtud de la nueva regulación han visto incrementado substantivamente las peticiones en este sentido.

La ley 19.620 distingue dos etapas en el proceso que culmina con la adopción del menor. La primera de ellas tiene por objeto declarar que el menor se encuentra en situación de ser adoptado, para lo cual deben cumplirse ciertas condiciones previstas en el Título II.

En esta fase deben acreditarse esos supuestos, distinguiéndose diversas hipótesis y estableciéndose plazos, en cada caso, todo ello con la finalidad de cumplir con este trámite en el menor tiempo posible, en función de la tutela de los intereses del menor.

El artículo 18 entrega el conocimiento de estas materias a los Juzgados de Letras de Menores del domicilio del menor, especificando que debe tratarse de aquellos que detentan competencia proteccional. Ello reduce significativamente el universo de los tribunales que pueden conocer de los procedimientos de adopción.

Todo esto, sumado a las numerosas materias entregadas a la competencia de los juzgados de Letras de Menores y los escasos recursos que le son asignados para el ejercicio de sus funciones, hacen que el procedimiento previo destinado a declarar la posibilidad de que el menor sea adoptado, se extienda mucho más allá del tiempo aconsejable para asegurar el bienestar del menor.

En tal sentido, el proyecto propone una nueva redacción para el inciso primero del artículo 18 de la ley eliminando la referencia a la competencia proteccional del juzgado de menores, de manera que los juzgados de menores con competencias civiles puedan también conocer de estas causas.

En la actualidad sólo dos juzgados de Menores, el 1º y el 6º, detentan competencia proteccional en todo el territorio jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de Santiago. Por su parte, en el territorio jurisdiccional de la Corte de San Miguel existe sólo un tribunal con esta competencia especial. La modificación que proponemos significaría incrementar, sólo en la Región Metropolitana, de tres a trece el número de tribunales con competencia en materia de adopción.

Bajo el actual régimen y precisamente para cumplir con el propósito de garantizar la protección del menor que exigen las circunstancias, los jueces de menores han hecho uso extensivo de la facultad que les concede el artículo 19 de la ley en orden a conceder el cuidado personal del menor a quienes hayan manifestado su voluntad de adoptarlo y cumplan con los demás requisitos exigidos en los artículos 20, 21, 22.

Siendo el de adopción un procedimiento contradictorio, como lo exige el reconocimiento de los derechos de los progenitores, la concesión del cuidado personal del menor a los futuros adoptantes antes de que sea declarado susceptible de ser adoptado, ha derivado en no pocas oportunidades en situaciones de conflictos, traumáticas para el menor, que nada aportan al propósito que fue la inspiración original de la ley 19.620.

Por ello es que proponemos la modificación del artículo 19, en el sentido de recalcar el carácter excepcional de esta facultad, estableciendo explícitamente su aplicación extraordinaria y exigiendo que sea prevista por resolución fundada.

Finalmente, no está demás recalcar que el espíritu de la reforma fue reducir al máximo los trámites y plazos para la adopción definitiva del menor, de manera que en su actual estructura el procedimiento previo sobre el cual recae la modificación que proponemos no debería tardar, en promedio, más de tres meses, tardando, en la realidad, más de ocho.

En razón de estas consideraciones es que venimos en proponer el siguiente:

Proyecto de Ley

"Artículo único.- Modificase la ley 19.620 de la siguiente manera:

a) Sustitúyese el inciso 1º del artículo 18, por el siguiente:

"Los procedimientos a que se refiere este título serán de conocimiento del juez de letras de menores del domicilio del menor."

b) Sustitúyese el inciso 1º del artículo 19, por el siguiente:

"Sólo en casos excepcionales y por resolución fundada, el juez ante el cual se siga alguno de los procedimientos regulados en este Título, en cualquier momento e que el interés del menor lo aconseje, podrá confiar su cuidado personal a quienes hayan manifestado al tribunal su voluntad de adoptarlo y cumplan con los requisitos señalados en los artículos 20, 21 y 22. Aplicará especialmente esta regla tratándose de las personas interesadas en adoptar que proponga el Servicio Nacional de Menores o un organismo aprobado ante este en las gestiones que patrocina."."

(FDO.): Evelyn Matthei Fornet,

Senadora IVª Región

Jaime Orpis Bouchón,

Senador 1ª Región

**PROYECTO DE ACUERDO DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR OMINAMI,
POR EL CUAL SOLICITA QUE SE PROPONGA A LA HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS DAR CARÁCTER DE PERMANENTE A LA COMISIÓN
ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS Y, CON TAL OBJETIVO,
MODIFICAR LA LEY N° 18.918, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO NACIONAL
(S 629-12)**

Honorable Senado:

CONSIDERANDO:

1.- Que la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día miércoles 3 de julio de 2002, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Sala del Senado, de fecha 18 de junio del año en curso, debatió ampliamente la imperiosa necesidad de *mejorar* el control y seguimiento permanente de la ejecución del gasto público como *la mejor* manera de optimizar la eficacia de éste:

2.- Que, coincidiendo con la 'tendencia mundial y considerando que se trata de una tarea propia del Poder Legislativo y de la mayor importancia, se hace imprescindible fortalecer dicho control presupuestario, yendo más allá de la simple verificación de la regularidad presupuestaria contable, y realizar una más completa y efectiva revisión cualitativa y oportuna de los medios presupuestarios, con el objeto ya declarado de obtener y garantizar la mayor eficacia del gasto público;

3.- Que el robustecimiento de los mecanismos de control presupuestario en los términos indicados, permitirá al Congreso Nacional fortalecer su acción frente al Poder Ejecutivo, y

4.- Que, para ello, es necesario que el Congreso Nacional acuerde dar el carácter de permanente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con el objeto de que ésta pueda celebrar, al menos, cuatro sesiones durante el año, conociendo en pleno acerca de la ejecución presupuestaria. En esas sesiones, los personeros del Gobierno invitados podrán informar acerca del cumplimiento del avance en la ejecución, dar a conocer los informes relativos a los balances de gestión integral, a la evaluación de programas públicos y al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Ley de Presupuestos y en su Protocolo y atender y solucionar todas las dudas y preguntas parlamentarias sobre estas

materias, lo cual daría una mayor transparencia pública al proceso, permitiendo a la ciudadanía obtener una amplia y completa información sobre dichos temas.

El Senado ha acordado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Proponer a la H. Cámara de Diputados dar el carácter de permanente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y modificar, con tal objeto, la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y los Reglamentos de ambas Corporaciones.

(Fdo.): Carlos Ominami Pascual,

Senador